Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de mayo del 2012. No. 40

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
CONVENIO que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, relativo al mecanismo de Ajuste de las Compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Pag. 2806

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 742/2012 II P.O., por medio del cual se crea la LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 755/2012 II P.O. por medio del cual se adiciona el artículo 150 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, con una fracción IV. Pag. 2809

-0-

PODER EJECUTIVO
ACUERDO No. 021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se pública el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc por el cual se aprobó el Reglamento Interno para Empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de ese Municipio.
(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 022 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se pública el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc por el cual se aprobó el Reglamento para el Control y Vigilancia de los Establecimientos que Prestan el Servicio de Videojuegos, Billares, Boliches, Juegos de Mesa o Similares, de ese Municipio.
(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA
AVISO por el que se da a conocer el subsidio que recibirá la Auditoría Superior del Estado de Chihuaua a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2012.
(FOLLETO ANEXO)

-0-

IMPORTE de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Disel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el período comprendido de Enero a Marzo de 2012. Pag. 2810

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta Ciudad. Pag. 2812

-0-

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
INFORME Trimestral correspondiente al ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Públicos Federales, a través del Sistema de Formato Único, ubicado en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado PASH. Pag. 2813

-0-

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACION Pública Nacional STJ 01/2012, relativa a la adquisición de vehículos para uso oficial del personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Pag. 2822

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.
CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-15-2012, relativa a la adquisición de equipo de protección personal para el Departamento de Bomberos, solicitado por la Dirección General de Ecología y Protección Civil. Pag. 2823

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 2825 a la 2887

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, SERGIO GRANADOS PINEDA Y CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), las cuales prevén que:

1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales a cuenta del monto anual que corresponda compensar a las entidades federativas cuando dicha recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

2. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin carga financiera, a partir del mes siguiente a aquél en el que se les comunique el monto respectivo de dicho reintegro.

3. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el antecedente anterior, la "Secretaría" suscribirá un convenio con las entidades federativas, con fundamento en el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales y las cantidades relativas al monto anual que les corresponde por el FEIEF que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Chihuahua y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2. Sus representantes, los CC. José Reyes Baeza Terrazas, Sergio Granados Pineda y Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Gobernador de la "Entidad Federativa", Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Administración, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 93 Fracción XLI y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 20, 24, 25 y 26 fracción I, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y la "Entidad Federativa", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I,

último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y; 9o., cuarto párrafo de la LCF, y la regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 93 fracciones XLI y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2, 20, 24, 25 y 26 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la "Entidad Federativa" —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir la "Entidad Federativa" del FEIEF, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento, y la regla Novena, fracción I, segundo párrafo de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que la "Secretaría" entregue a la "Entidad Federativa" resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la "Entidad Federativa" se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique a la "Entidad Federativa" el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la "Entidad Federativa" en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la "Secretaría", a través del FEIEF, entregará a la "Entidad Federativa" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la "Entidad Federativa" y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D. F., a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

POR LA "SECRETARÍA" EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO. Rúbrica. **POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS.** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. SERGIO GRANADOS PINEDA.** Rúbrica. **EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA.** Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
755/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 150 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, con una fracción IV, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 150. Los Municipios podrán autorizar el cambio de uso de suelo y, en su caso, modificar los componentes del potencial urbano, en los siguientes casos:

I. a la III. ...

IV. Tratándose del otorgamiento de licencias de uso de suelo para estaciones de servicio denominadas gasolineras, en poblaciones que tengan 500 mil habitantes o más, además de cumplir con las normas establecidas en esta Ley y en los reglamentos municipales en la materia, en su caso, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los predios para el establecimiento de estaciones de servicio de las denominadas gasolineras, en las que se expenda gasolina o diesel, deberán estar localizados sobre accesos a carreteras, autopistas, libramientos, vías primarias o principales, colectoras, así como en aquellos predios cuya ubicación sea compatible y conforme al uso de suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de que se trate.

b) Las estaciones de servicio de las denominadas gasolineras, en las que se expenda gasolina o diesel, cumplirán con las disposiciones en materia de protección civil, ambiental, de seguridad industrial y demás normas aplicables, y se ubicarán a una distancia radial mínima que será de entre 1,200 metros y 1,700 metros, una respecto de la otra, atendiendo a las condiciones de los índices de riesgo y de contaminación que determinen los reglamentos municipales.

c) El predio deberá ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 300 metros radiales de lugares de concentración de personas, tales como escuelas, hospitales, guarderías o centros de cuidado de infantes.

d) El predio deberá ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 150 metros radiales de mercados, cines, teatros, templos, auditorios o cualquier otro sitio en el que, dada su naturaleza, puedan concentrarse 100 o más personas en forma habitual o esporádica.

e) El predio deberá ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 150 metros radiales respecto de plantas de almacenamiento de gas licuado de petróleo y de aquellos centros de despacho a sistemas de carburación automotor e industrias de alto riesgo que empleen productos químicos, soldadura, fundición, fuego, entre otros, así como del comercio que emplee gas con sistema estacionario con capacidad de almacenamiento de 500 litros o más.

f) El predio deberá ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 30 metros radiales respecto de líneas eléctricas de alta tensión, de los ejes de las vías férreas, así como de los ductos que transporten cualquier derivado del petróleo.

g) Las bombas expendedoras de gasolina y/o diesel y sus tanques de almacenamiento deberán quedar a una distancia mínima de 30 metros radiales de viviendas.

……
……

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán ajustar, en su caso, los reglamentos de la materia, teniendo presente las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Ayuntamientos que cuenten con una población menor a la de 500 mil habitantes, podrán exentarse de la aplicación del inciso b) de la fracción IV, del artículo 150 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, previo dictamen correspondiente aprobado por el cabildo, debidamente fundado y motivado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR.** Rúbrica. **SECRETARIO. DAVID BALDERRAMA QUINTANA**. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Enero a Marzo de 2012.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	Tercero Ajuste Cuatrim 2011	%	MONTO (PESOS)	Tercero Ajuste Cuatrim 2011	%	MONTO (PESOS)	Cuarto Ajuste Cuatrim 2011	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
AHUMADA	0.83	5,162,041.37	325,384.64	0.83	1,000,139.19	69,399.65	0.83	156,869.83	81,702.88	0.36	88,667.36	0.83	87,179.96	6,971,384.89
ALDAMA	0.73	4,540,108.67	286,181.67	0.73	879,640.50	61,038.25	0.73	137,969.85	71,859.16	0.61	150,304.29	0.73	76,676.35	6,203,778.74
ALLENDE	0.66	4,104,755.79	258,739.60	0.66	795,291.41	55,185.27	0.66	124,739.86	64,968.56	0.25	62,476.20	0.66	69,323.83	5,535,480.50
AQUILES SERDAN	0.61	3,793,789.44	239,138.11	0.61	735,042.06	51,004.56	0.61	115,289.87	60,046.70	0.19	46,968.67	0.61	64,072.02	5,105,351.44
ASCENSION	0.58	3,607,209.63	227,377.22	0.58	698,892.45	48,496.14	0.58	109,619.88	57,093.58	0.69	169,304.98	0.58	60,920.94	4,978,914.82
BACHINIVA	0.54	3,358,436.55	211,696.03	0.54	650,692.97	45,151.58	0.54	102,059.89	53,156.09	0.18	44,178.68	0.54	56,719.49	4,522,091.29
BALLEZA	0.72	4,477,915.40	282,261.38	0.72	867,590.63	60,202.11	0.72	136,079.85	70,874.79	0.50	122,752.16	0.72	75,625.99	6,093,302.30
HUEJOTITAN	0.45	2,798,697.13	176,413.36	0.45	542,244.14	37,626.32	0.45	85,049.91	44,296.74	0.03	7,833.15	0.45	47,266.24	3,739,426.99
EL TULE	0.41	2,549,924.05	160,732.17	0.41	494,044.66	34,281.76	0.41	77,489.91	40,359.26	0.06	13,745.82	0.41	43,064.80	3,413,642.43
BATOPILAS	0.56	3,482,823.09	219,536.63	0.56	674,792.71	46,823.86	0.56	105,839.88	55,124.84	0.41	100,545.62	0.56	58,820.22	4,744,306.85
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0.49	3,047,470.21	192,094.55	0.49	590,443.62	40,970.88	0.49	92,609.90	48,234.23	0.08	19,718.98	0.49	51,467.69	4,083,010.05
BOCOYNA	1.09	6,779,066.38	427,312.36	1.09	1,313,435.81	91,139.30	1.09	206,009.77	107,296.56	0.92	226,125.58	1.09	114,489.35	9,264,875.11
MAGUARICHI	0.41	2,549,924.05	160,732.17	0.41	494,044.66	34,281.76	0.41	77,489.91	40,359.26	0.07	15,998.99	0.41	43,064.80	3,415,895.60
BUENAVENTURA	0.89	5,535,200.99	348,906.42	0.89	1,072,438.41	74,416.50	0.89	168,209.81	87,609.12	0.63	155,249.16	0.89	93,482.13	7,535,512.53
CAMARGO	2.59	16,108,056.80	1,015,356.90	2.59	3,120,916.28	216,560.36	2.59	489,509.46	254,952.37	1.46	356,945.28	2.59	272,043.50	21,834,340.94
SAN FRANCISCO DE CONCHO	0.44	2,736,503.86	172,493.06	0.44	530,194.27	36,790.18	0.44	83,159.91	43,312.37	0.08	20,180.20	0.44	46,215.88	3,668,849.73
CARICHI	0.55	3,420,629.82	215,616.33	0.55	662,742.84	45,987.72	0.55	103,949.88	54,140.46	0.26	63,338.15	0.55	57,769.85	4,624,175.06
CASAS GRANDES	0.52	3,234,050.01	203,855.44	0.52	626,593.23	43,479.30	0.52	98,279.89	51,187.35	0.26	63,610.34	0.52	54,618.77	4,375,674.34
CORONADO	0.40	2,487,730.78	156,811.88	0.40	481,994.79	33,445.62	0.40	75,599.92	39,374.88	0.06	15,469.72	0.40	42,014.44	3,332,442.02
COYAME	0.44	2,736,503.86	172,493.06	0.44	530,194.27	36,790.18	0.44	83,159.91	43,312.37	0.04	10,986.07	0.44	46,215.88	3,659,655.61
CUAUHTEMOC	4.61	28,671,097.24	1,807,256.87	4.61	5,554,989.98	385,460.72	4.61	871,289.03	453,795.53	4.16	1,019,103.77	4.61	484,216.42	39,247,209.56
CUSIHUIRIACHI	0.56	3,482,823.09	219,536.63	0.56	674,792.71	46,823.86	0.56	105,839.88	55,124.84	0.15	36,557.23	0.56	58,820.22	4,680,318.46
CHIHUAHUA	18.83	117,109,926.47	7,381,919.06	18.83	22,689,904.83	1,574,452.37	18.83	3,558,866.05	1,853,572.63	23.41	5,737,187.15	18.83	1,977,829.74	161,883,658.31
CHINIPAS	0.50	3,109,663.48	196,014.85	0.50	602,493.49	41,807.02	0.50	94,499.90	49,218.60	0.23	56,487.92	0.50	52,518.05	4,202,703.30
DELICIAS	4.33	26,929,685.69	1,697,488.56	4.33	5,217,593.62	362,048.79	4.33	818,369.09	426,233.11	3.92	961,837.07	4.33	454,806.31	36,868,062.25
GALEANA	0.45	2,798,697.13	176,413.36	0.45	542,244.14	37,626.32	0.45	85,049.91	44,296.74	0.12	28,535.06	0.45	47,266.24	3,760,128.90
SANTA ISABEL	0.43	2,674,310.59	168,572.77	0.43	518,144.40	35,954.04	0.43	81,269.91	42,328.00	0.12	28,882.86	0.43	45,165.52	3,594,628.09
GOMEZ FARIAS	0.55	3,420,629.82	215,616.33	0.55	662,742.84	45,987.72	0.55	103,949.88	54,140.46	0.23	57,334.75	0.55	57,769.85	4,618,171.66
GRAN MORELOS	0.42	2,612,117.32	164,652.47	0.42	506,094.53	35,117.90	0.42	79,379.91	41,343.63	0.10	23,378.48	0.42	44,115.16	3,506,199.40
GUACHOCHI	1.13	7,027,839.45	442,993.55	1.13	1,361,635.29	94,483.87	1.13	213,569.76	111,234.05	1.42	346,904.33	1.13	118,690.79	9,717,351.09
GUADALUPE	0.67	4,166,949.06	262,659.89	0.67	807,341.28	56,021.41	0.67	126,629.86	65,952.93	0.28	69,167.65	0.67	70,374.19	5,625,096.25
PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	2,549,924.05	160,732.17	0.41	494,044.66	34,281.76	0.41	77,489.91	40,359.26	0.26	64,374.00	0.41	43,064.80	3,464,270.61
GUADALUPE Y CALVO	1.33	8,271,704.84	521,399.49	1.33	1,602,632.68	111,206.67	1.33	251,369.72	130,921.49	1.60	392,065.93	1.33	139,698.01	11,420,998.84
GUERRERO	1.59	9,888,729.85	623,327.21	1.59	1,915,929.30	132,946.32	1.59	300,509.67	156,515.16	1.15	281,638.14	1.59	167,007.40	13,466,603.04
HIDALGO DEL PARRAL	4.42	27,489,425.12	1,732,771.23	4.42	5,326,042.45	369,574.06	4.42	835,379.07	435,092.46	3.19	782,702.85	4.42	464,259.56	37,435,246.79
IGNACIO ZARAGOZA	0.53	3,296,243.28	207,775.74	0.53	638,643.10	44,315.44	0.53	100,169.89	52,171.72	0.20	50,136.71	0.53	55,669.13	4,445,125.02
JANOS	0.47	2,923,083.67	184,253.95	0.47	566,343.88	39,298.60	0.47	88,829.90	46,265.49	0.25	62,083.03	0.47	49,366.97	3,959,525.48
JIMENEZ	1.74	10,821,628.89	682,131.66	1.74	2,096,677.35	145,488.43	1.74	328,859.63	171,280.74	1.25	305,969.30	1.74	182,762.81	14,734,798.82
JUAREZ	21.86	135,954,487.13	8,569,769.02	21.86	26,341,015.38	1,827,802.91	21.86	4,131,535.41	2,151,837.37	40.52	9,930,093.93	21.86	2,296,089.12	191,202,630.27
JULIMES	0.45	2,798,697.13	176,413.36	0.45	542,244.14	37,626.32	0.45	85,049.91	44,296.74	0.14	34,077.24	0.45	47,266.24	3,765,671.08
LA CRUZ	0.44	2,736,503.86	172,493.06	0.44	530,194.27	36,790.18	0.44	83,159.91	43,312.37	0.11	26,107.99	0.44	46,215.88	3,674,777.52
LOPEZ	0.50	3,109,663.48	196,014.85	0.50	602,493.49	41,807.02	0.50	94,499.90	49,218.60	0.12	29,593.59	0.50	52,518.05	4,175,808.97
MADERA	2.03	12,625,233.71	795,820.27	2.03	2,446,123.57	169,736.50	2.03	383,669.57	199,827.53	0.99	242,185.06	2.03	213,223.28	17,075,819.49
MANUEL BENAVIDES	0.49	3,047,470.21	192,094.55	0.49	590,443.62	40,970.88	0.49	92,609.90	48,234.23	0.05	12,097.53	0.49	51,467.69	4,075,388.60

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	Tercero Ajuste Cuatrim 2011	%	MONTO (PESOS)	Tercero Ajuste Cuatrim 2011	%	MONTO (PESOS)	Cuarto Ajuste Cuatrim 2011	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
MATACHI	0.42	2,612,117.32	164,652.47	0.42	506,094.53	35,117.90	0.42	79,379.91	41,343.63	0.10	23,960.68	0.42	44,115.16	3,506,781.59
MATAMOROS	0.44	2,736,503.86	172,493.06	0.44	530,194.27	36,790.18	0.44	83,159.91	43,312.37	0.13	32,542.36	0.44	46,215.88	3,681,211.90
MEOQUI	1.11	6,903,452.91	435,152.96	1.11	1,337,535.55	92,811.58	1.11	209,789.77	109,265.30	1.28	312,940.51	1.11	116,590.07	9,517,538.65
MORELOS	0.48	2,985,276.94	188,174.25	0.48	578,393.75	40,134.74	0.48	90,719.90	47,249.86	0.22	54,227.19	0.48	50,417.33	4,034,593.96
MORIS	0.43	2,674,310.59	168,572.77	0.43	518,144.40	35,954.04	0.43	81,269.91	42,328.00	0.16	38,893.57	0.43	45,165.52	3,604,638.80
NAMIQUIPA	1.19	7,400,999.07	466,515.33	1.19	1,433,934.51	99,500.71	1.19	224,909.75	117,140.28	0.63	153,593.31	1.19	124,992.96	10,021,585.91
NONOAVA	0.43	2,674,310.59	168,572.77	0.43	518,144.40	35,954.04	0.43	81,269.91	42,328.00	0.09	21,246.29	0.43	45,165.52	3,586,991.52
NUEVO CASAS GRANDES	2.01	12,500,847.17	787,979.68	2.01	2,422,023.83	168,064.22	2.01	379,889.58	197,858.79	1.68	411,399.31	2.01	211,122.56	17,079,185.13
OCAMPO	0.58	3,607,209.63	227,377.22	0.58	698,892.45	48,496.14	0.58	109,619.88	57,093.58	0.19	47,618.92	0.58	60,920.94	4,857,228.75
OJINAGA	1.23	7,649,772.15	482,196.52	1.23	1,482,133.99	102,845.27	1.23	232,469.74	121,077.77	0.65	159,967.20	1.23	129,194.40	10,359,657.03
RIVA PALACIO	0.72	4,477,915.40	282,261.38	0.72	867,590.63	60,202.11	0.72	136,079.85	70,874.79	0.24	59,058.65	0.72	75,625.99	6,029,608.79
ROSALES	0.58	3,607,209.63	227,377.22	0.58	698,892.45	48,496.14	0.58	109,619.88	57,093.58	0.49	120,483.87	0.58	60,920.94	4,930,093.71
ROSARIO	0.44	2,736,503.86	172,493.06	0.44	530,194.27	36,790.18	0.44	83,159.91	43,312.37	0.06	15,741.92	0.44	46,215.88	3,664,411.45
SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	2,674,310.59	168,572.77	0.43	518,144.40	35,954.04	0.43	81,269.91	42,328.00	0.07	16,959.23	0.43	45,165.52	3,582,704.46
SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	5,162,041.37	325,384.64	0.83	1,000,139.19	69,399.65	0.83	156,869.83	81,702.88	0.15	36,579.92	0.83	87,179.96	6,919,297.44
SANTA BARBARA	1.29	8,022,931.77	505,718.30	1.29	1,554,433.20	107,862.11	1.29	243,809.73	126,984.00	0.31	76,516.90	1.29	135,496.57	10,773,752.58
SATEVO	0.54	3,358,436.55	211,696.03	0.54	650,692.97	45,151.58	0.54	102,059.89	53,156.09	0.12	29,155.06	0.54	56,719.49	4,507,067.66
SAUCILLO	1.42	8,831,444.27	556,682.16	1.42	1,711,081.51	118,731.94	1.42	268,379.70	139,780.84	0.88	215,547.80	1.42	149,151.26	11,990,799.48
TEMOSACHI	0.53	3,296,243.28	207,775.74	0.53	638,643.10	44,315.44	0.53	100,169.89	52,171.72	0.19	47,777.70	0.53	55,669.13	4,442,766.00
URIQUE	0.70	4,353,528.87	274,420.78	0.70	843,490.89	58,529.83	0.70	132,299.85	68,906.05	0.60	147,937.71	0.70	73,525.27	5,952,639.24
URUACHI	0.51	3,171,856.74	199,935.14	0.51	614,543.36	42,643.16	0.51	96,389.89	50,202.98	0.24	59,988.64	0.51	53,568.41	4,289,128.33
VALLE DE ZARAGOZA	0.54	3,358,436.55	211,696.03	0.54	650,692.97	45,151.58	0.54	102,059.89	53,156.09	0.13	32,822.12	0.54	56,719.49	4,510,734.73
GUAZAPARES	0.50	3,109,663.48	196,014.85	0.50	602,493.49	41,807.02	0.50	94,499.90	49,218.60	0.25	60,563.28	0.50	52,518.05	4,206,778.65
TOTAL	100.00	621,932,695.00	39,202,969.00	100.00	120,498,698.00	8,361,404.00	100.00	18,899,979.00	9,843,720.80	100.00	24,508,423.10	100.00	10,503,609.90	853,751,498.80

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 19 días del mes de Abril de 2012

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA

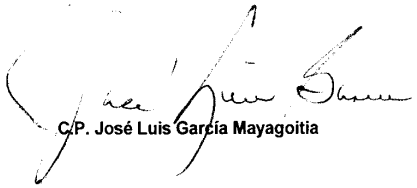

C.P. José Luis García Mayagoitia

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad **Chihuahua, Chih., 11 de mayo de 2012**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II.** Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	54/12	JOSÉ ALEJANDRO REYES SANDOVAL	LADRILLEROS SUR	8	6
2	55/12	HECTOR IVAN MADRID RUIZ Y/O CLAUDIA IVONNE PADILLA GUTIERREZ	PORVENIR	16-BIS	7
3	60/12	MA. SOCORRO GUTIERREZ PRADO Y/O CARLOS MONTES GONZALEZ	PORVENIR	9-BIS	36
4	63/12	HANSHJALMAR PAULUS STEINMEIER MURGUIA	VISTA CERRO GRANDE	29	1
5	64/12	MARIANA MENDOZA MENDOZA	ANTORCHA POPULAR	7	9
6	E6/12	A QUIEN CORRESPONDA	NUEVO TRIUNFO	3	27

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH. A 14- MAYO- 2012

PRIMER INFORME TRIMESTRAL, RESPECTO DE LOS RECUROS PUBLICOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **"SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA"**

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
DESTINO DEL GASTO:	OBRA PÚBLICA
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE OBRA
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	04
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	$69,260
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	$17,312
PROGRAMADO:	$17,312
EJERCIDO:	$17,312
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	$0
EJERCIDOS:	$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	OFICINA
PROGRAMADO ANUAL:	1.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	1.00
AVANCE %:	100.0%

INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES:
(máximo 1500 caracteres)

EN EL EJERCIDO VA INCLUIDO PARTE DEL PASIVO 2011

Modificar Solicitud | Solicitar

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
DESTINO DEL GASTO:	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO:	GASTO DE OPERACIÓN
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	01
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	$318,583,432
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	$104,189,495
PROGRAMADO:	$104,189,495
EJERCIDO:	$104,189,495
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	$0
EJERCIDOS:	$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD MÉDICA
PROGRAMADO ANUAL:	1.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	1.00
AVANCE %:	100.0%

INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES: (máximo 1500 caracteres)

EN EL EJERCIDO VA INCLUIDO PARTE DEL PASIVO 2011

Modificar Solicitud | Solicitar

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
DESTINO DEL GASTO:	SERVICIOS PERSONALES
NOMBRE DEL PROYECTO:	SERVICIOS PERSONALES
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	03
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	$1,386,938,700
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	$336,859,542
PROGRAMADO:	$336,859,542
EJERCIDO:	$336,859,542
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	$0
EJERCIDOS:	$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	PERSONA
PROGRAMADO ANUAL:	4,860.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	4,860.00
AVANCE %:	100.0%

INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES:
(máximo 1500 caracteres)

Modificar Solicitud | Solicitar

Registro de Formato Unico

INFORMACION DEL PERIODO:

CICLO REPORTADO:	2012
PERIODO QUE SE REPORTA:	PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA:	8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO:	2012

DESTINO DEL GASTO:

TIPO DE RECURSO:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FASSA
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
DESTINO DEL GASTO:	EQUIPAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO:	INVERSIÓN
MUNICIPIO:	0 - COBERTURA ESTATAL
LOCALIDAD:	COBERTURA MUNICIPAL
AMBITO:	URBANO

CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL GASTO:

NUMERO DE PROYECTO:	01
GRUPO SECTORIAL:	DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	SALUD
SUBSECTOR:	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA:	ENTIDAD ESTATAL
INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

TOTAL ANUAL:	$159,563
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	
MINISTRADO:	$40,707
PROGRAMADO:	$40,707
EJERCIDO:	$40,707
AVANCE %:	100.0%

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE:

GENERADOS:	$0
EJERCIDOS:	$0

AVANCE FISICO:

UNIDAD DE MEDIDA:	EQUIPO
PROGRAMADO ANUAL:	1.00
ACUMULADO AL TRIMESTRE:	1.00
AVANCE %:	100.0%

INFORMACION COMPLEMENTARIA Y EXPLICACION DE VARIACIONES:
(máximo 1500 caracteres)

EN EL EJERCIDO VA INCLUIDO PARTE DEL PASIVO 2011

Modificar Solicitud Solicitar

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL STJ 01/2012

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO OFICIAL DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO OFICIAL DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
I	3	PICK UP CUATRO PUERTAS MODELO 2012
II	1	CAMIONETA TIPO CARGO VAN MODELO 2012
III	4	PICK UP DOS PUERTAS MODELO 2012
IV	4	AUTOMÓVIL VERSIÓN SEDÁN MODELO 2012

NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DIAS HÁBILES DEL 21 AL 24 DE MAYO DE 2012, DE 9:00 A 14:00 HORAS.	$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	EL DIA 25 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DIA 30 DE MAYO DE 2012
A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA Y ADQUIRIRSE AHÍ MISMO.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, MEDIANTE EFECTIVO.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DIA 25 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS DEL 21 AL 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO ANTES DE LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.

3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS

1.- EL O LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS VEHÍCULOS LICITADOS, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,

2.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FORMA TOTAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, Y UNA VEZ RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL TRIBUNAL.

D) GENERALIDADES

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE NOTIFICARÁ EL FALLO ADJUDICATORIO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LA BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2012
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

LIC. JAIME ANTONIO JUAREZ VILLARREAL
MAGISTRADO

LIC. LUCILA FLORES MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

C.P. HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ MORALES
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas o morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de equipo de protección personal para el departamento de Bomberos, solicitados por la Dirección General de Ecología y Protección Civil, utilizando para ello recursos propios.- -

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-15-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
30 de mayo del 2012 hasta las 13:00 hrs.	30 de mayo del 2012 a las 13:00 hrs	04 de Junio del 2012 a las 13:00 hrs.	$500, 000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL PARTIDA ÚNICA.
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
60	CASCO para bombero
60	CHAQUETÓN de protección contra incendio especial para el combate en incendios.
60	PANTALONERA de protección personal para el combate en incendios.
60	PARES DE GUANTES especiales de cuero para el combate de incendios.
60	ESCAFANDRA especial para bomberos
60	PARES DE BOTAS especiales para bomberos para el combate de incendios.

Las especificaciones de cada uno de los artículos descritos anteriormente se encuentran detalladas en las correspondientes bases de la licitación.- -
C).- La presente licitación se efectuará en una sola partida. -
D).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Adquisición de equipo de protección personal para el departamento de bomberos solicitado por la Dirección General de Ecología y protección Civil, para llevar a cabo el procedimiento de Licitación relativo a la adquisición antes referida, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 07 de Mayo del año 2012.- - - -
E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.- -
F).- DEL PRECIO.- El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.- - - - - - - - - -
G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara 30% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Ecología y Protección Civil. -
H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.- - - - - - - - - - - -
I).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.- - - - - - - - - - - - - - - -
J).- Las Bases, tendrán un costo de recuperación de $1,558.25 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.- - - - - - - - - - - -
K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: -
1.-Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax. -

2.-Descripción de los bienes que cada participante oferte, sin indicar precio, incluyendo marca, modelo y demás especificaciones particulares. -
3.-Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
4.-La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía. -
5.-Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al "anexo A".
6.-Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado. -
7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital o Patrimonio Mínimo requerido de $500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011, y dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y estados financieros al 31 de Diciembre del 2011, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además copia de la Cédula profesional de dicho profesionista. - - - - - - - -
8.-Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido. -
9.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir. - - - - - - - - - - - - - - -
10.-Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano. -
11.-Registro actualizado en la Cámara que corresponda. -
12.-Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012. - - - - - -
13.-Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa. -
14.-Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato. -
15.-Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento. -

L).- GENERALIDADES:- -

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.- -
2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.- -
3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.- -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Mayo del 2012

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

"E D I C T O"

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE CANDELARIO YAÑEZ DURAN
P R E S E N T E.-

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaría a bienes de **CANDELARIO YAÑEZ DURAN**, promovido por **MARIA ELISA, JOSE E ILDEFONSO TODOS DE APELLIDOS YAÑEZ DURAN,** mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **508/12,** haciéndoles saber que dicha sucesión la denuncian las personas señaladas, parientes dentro del cuarto grado del autor de la misma, quien falleció en Rosales, Chihuahua, el día dos de junio del año dos mil diez, haciéndoles saber que si así conviene a sus intereses deberán comparecer al juzgado señalado en el expediente número 508/12, a reclamarlo dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

CANDELARIO YAÑEZ DURAN 1989-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en las Sucesión a Bienes del señor **JOHN G. MORALES** que el día diecinueve de los corrientes se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma acta se reconoce la validez del Testamento y como única heredera la señora ***HELEN MORALES FABELA.-***

El testador designa albacea a la señora **MARIA AURELIA MORALES FABELA.**

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el *Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.*

Cd. Delicias, Chih., Abril 2012.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JOHN G. MORALES 1980-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1129/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y/o **ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ** en su carácter de apoderados legales de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ**, existe un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintinueve de noviembre del año en curso, presentados por la ***LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ,*** *como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado* ***RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ,*** *por lo que, emplácese a juicio al antes mencionado por* ***medio de edictos****, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que* ***LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO*** *y/o* ***ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ,*** *en su carácter de apoderados legales del* ***INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),*** *lo está demandando en la* ***VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA*** *reclamándole el pago de* ***97.6380 VSM (NOVENTA Y SIETE PUNTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA)*** *veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al treinta de junio del año dos mil diez a la cantidad de* ***$170,552.48 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL),*** *por concepto de SUERTE PRINCIPAL y demás prestaciones que detallan y especifican en su escrito inicial y por el remate del bien dado en garantía,* ***inscrito bajo el número 112, a folios 112, del libro 1891 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos****, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.* -
- ***N O T I F Í Q U E S E.*** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA****, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos,* ***LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ****, con quien actúa y da fe.* ***DOY FE".*** -
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ 1819-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE LUIS MILLÁN MONTES DE OCA.
PRESENTE.

En el expediente número **1187/10** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y **ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ,** apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTED,** existe un auto que a la letra dice:------------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de enero del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ.** Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **JORGE LUIS MILLAN MONTES DE OCA** la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ,** en su carácter de apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** le demandan en la **VIA HIPOTECARIA** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaria del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JORGE LUIS MILLAN 1815-36-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO
PRESENTE:

En el expediente número **1547/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y/o **ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),** en contra de **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO**, existe un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día trece de septiembre del año en curso, presentado por la ***LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ,*** *como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de* ***MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO,*** *por lo que emplácese a juicio al antes mencionado por* ***medio de edictos****, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que los* ***LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),*** *lo están demandando en la* ***VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA*** *reclamándole las siguientes prestaciones:* ***El pago de 95.1120 (NOVENTA Y CINCO PUNTO UNO UNO DOS CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL*** *equivalente al primero de diciembre del dos mil diez, a la cantidad de* ***$166,140.11 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)*** *por concepto de suerte principal y, demás prestaciones reclamadas y por el remate del bien dado en garantía* ***inscrito*** *bajo el número* ***80,*** *a folios* ***86,*** *del libró* ***4477*** *de la* ***Sección primera*** *y bajo el número* ***117,*** *a folios* ***117,*** *del libró* ***1831*** *de la* ***Sección Segunda*** *del* ***Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial*** *para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.* -
- ***N O T I F Í Q U E S E:*** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Así, lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,*** *Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos,* ***LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ,*** *con quien actúa y da fe.*
DOY FE".- -
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARCO ANTONIO HERNANDEZ 1818-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS **SRES. JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS.**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1607/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:------
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O REINA PIMENTEL ORDAZ COMO APODERADAS GENERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,868 LIBRO 1338 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE AV. HENEQUEN NUMERO 9514, SUB CONDOMINIO E VIVIENDA NUMERO 26, FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD SALVARCAR, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. MANUEL GOMEZ MORIN # 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente. -NOTIFI QUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil once, presentado por **LA LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ** con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, la radicación del expediente 1607/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ------
N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS VARGAS ELIZERIO 1861-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
EVENCIO MATA VICARIO.

En el expediente número 83/2012, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA LYDIA ARAIZA GARCÍA, en contra de EVENCIO MATA VICARIO, en fecha trece de abril del año dos mil doce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---------
Agréguese a sus autos el escrito de YADIRA ANGELICA MÁRQUEZ CHAVIRA... como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado EVENCIO MATA VICARIO, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana SILVIA LYDIA ARAIZA GARCIA le ha demandado en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F Í Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."----------

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EVENCIO MATA VICARIA 1839-36-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ANTONIO NAVA QUEZADA,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN **COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA,** MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	10.00 METROS	N 47 00 E	CALLE NO REELECCION
2 - 3	20.00 METROS	S 43 00 E	ORALIA CASTILLO LEDEZMA
3 - 4	10.00 METROS	S 47 00 W	SALVADOR PONCE
4 - 1	20.00 METROS	N 43 00 W	LUCIANO QUEZADA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1412, A FOJAS NÚMERO 120 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 12 DE ABRIL DE 2012

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANTONIO NAVA QUEZADA 2085-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **288/2010** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. **LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA APDOERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** EN CONTRA DE: **MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** -
- - -Por presentados los **C. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN,** en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Publico 86, en MÉXICO, D.F., mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha nueve de febrero del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo **Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del **C. MIGUEL ÁNGEL TORRES ALANIS**, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Paseo de la Cañada número 1104 interior 4 Condominio La Boquilla del fraccionamiento Paseo de la Cañada, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngaseles a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Gómez Morin, número 1568 local 29-C del Centro Comercial Satélite, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes mencionan en su escrito inicial de demanda, así mismo téngasele autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C. LICENCIADOS GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -
- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ---
- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, en este Tribunal el día trece de julio del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS**, la radicación del expediente **288/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará asi mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos..-----
- - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: --
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

- - - - - - - - - - - - - - - -RUBRICAS Y FIRMAS.- - - - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS 1857-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--------------- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 30/10, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, LES DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.---
-------------------------------N O T I F I Q U E S E:------------------------------
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. --
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN GERARDO AGUILERA 1859-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL **SR. JESUS ALVARADO ARROYO**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1836/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ALVARADO ARROYO, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.** - Por presentado el escrito **del C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 36,786 DEL LIBRO 199 FECHA 02 DE JULIO DEL 2006 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES,** con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL AL SR. JESUS ALVARADO ARROYO,** quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en AVE. FRANCISCO BOCANEGRA # 1538 PRADERAS DE HENEQUEN DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 1288-5 COLONIA LA PLAYA DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - ----------

---

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con siete minutos del día veintinueve de junio del año dos mil once, presentado por LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento EL C. JESUS ALVARADO ARROYO. la radicación del expediente 1836/07, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que C. LICENCIADO LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -**N O T I F I Q U E S E.-** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS ALVARADO ARROYO 1860-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 899/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC.. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 899/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LES DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA LUISA PÈREZ CARMONA 1858-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ENELY RÍOS GONZÁLEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1505/09,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por el Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO,** Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **ENELY RIOS GONZALEZ,** existen dos autos que a la letra dicen: ----------

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día nueve de septiembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez de septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. ----------
- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------
- - - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra del C. ENELY RIOS GONZALEZ con domicilio en la CASA 17 DEL CONDOMINIO DEL VALLE I UBICADO EN EL NUMERO 10451 DE LA CALLE UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD ETAPA VI EN ESTA CIUDAD. ----------
- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. ----------
- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en LA AVENIDA NENRY DUNANT 4505-04, ZONA PRONAF EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ----------
ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, ENELY RIOS GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - ----------
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2011.

LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO
TERCER SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ENELY RIOS GONZALEZ 1879-36-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número **863/04** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS,** apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIENDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,** en contra de **SAN JUANA REYES TORRES,** existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de abril del año en curso por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**. Se le tiene por notificado del estado del juicio dada su comparecencia, y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina San Francisco número 17151 del fraccionamiento Villa del Rey Etapa V, que cuenta con una superficie de 120.0460 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 126 a folio 126 del libro 3525 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$121,666.66 (CIENTO VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese a la parte demandada por medio de listas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 118, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. ----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2012

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

SAN JUANA REYES TORRES 2043-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DEL SR. JAVIER PÉREZ GOYTIA

PRESENTE.-

En el expediente número 80/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER PÉREZ GOYTIA, existe un auto que a la letra dice:--------

- - - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -
- - - Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA,** en su Carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 LIBRO 1362, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL al C. JAVIER PEREZ GOYTIA,** quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio en su domicilio de CALLE JILOTEPEC NO. 425-J1 DEL FRACCIONAMIENTO REAL WATERFILL DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NO. 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - --------------------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JAVIER PEREZ GOYTIA 1893-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ESTHER GARAY ARRIETA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 947/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diez de mayo del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ------------------------------------
INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. --
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado **JOSE ALONSO ORTIZ LUNA**, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - - - - - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL**, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. **GARAY ARRIETA MARIA ESTHER**, con domicilio ubicado en la Calle **Fernando Pacheco #9553 subcondominio K-2 vivienda 1 Fraccionamiento Solidaridad**, de esta Ciudad. - - - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- - - - - - - - - - - - - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO y JESUS ALBERTO VALERIO, así como a los C.P.D. MILAGROS AJEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ y GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ. -----------------**N O T I F I Q U E S E**: ---
- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 16 DE MAYO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

MARIA ESTHER GARAY ARRIETA 1891-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESÚS AMPARO CHACÓN VIGUERIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1086/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA, existe un auto que a la letra dice: ----------
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con cincuenta y siete minutos, signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, como apoderado de la parte actora; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veinticuatro de octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas noventa y siete y noventa y ocho de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el **C. JESÚS AMPARO CHACÓN VIGUERIA**, la radicación del expediente **1086/2010-II**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.---------- ----------
---------- N O T I F I Q U E S E: ----------
- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS).- - - - - -LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---------- ---------- ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA

1913-36-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CC. JESÚS EDUARDO GARCÍA ROSALES Y ROSA ISELA JUÁREZ ZENDEJAS: En el expediente número **1459/09**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTÍZ LUNA, apoderado de (INFONAVIT), en contra de **USTEDES,** entre otras constancias obran los siguientes autos: ----------
ACUERDO INICIAL. "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día siete de septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de JESUS EDUARDO GARCIA ROSALES Y ROSA ISELA JUAREZ ZENDEJAS con domicilio el ubicado en la calle RIO MATACHIC NUMERO 8815 DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados." ----------
ACUERDO: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día nueve de agosto del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los CC. JESÚS EDUARDO GARCÍA ROSALES Y ROSA ISELA JUÁREZ ZENDEJAS, notifíquese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.." ----------
---------- N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista, en funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
----------"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"----------

Cd. Juárez, Chih. a 19 de agosto de 2011

LIC. CARLOS DUARTE DELGADO
Cuarto Secretario de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

JESUS EDUARDO GARCIA ROSALES

1911-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MYRNA MARGARITA REY LOPEZ Y OSVALDO CARMOLINGA PEÑA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 828/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha once de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha trece de mayo del año dos mil diez, así como el presente proveído, por

medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - NOTIFIQUESSE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO,** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. **MYRNA MARGARITA REY LOPEZ Y OSVALDO CARMOLINGA PEÑA,** con domicilio ubicado en **Calle Samalayuca # 1813 del Fraccionamiento Pradera del Sur de esta Ciudad.** Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA Y ENRIQUE PIGUEROA GARCIA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, DANIEL VALADEZ REYES Y FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ. - **NOTIFIQUESE** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MYRNA MARGARITA REY 1905-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 889/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA con su escrito y documentos recibidos en la oficialia de turnos el día dieciséis de junio del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecisiete del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. ------ - - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 38794, libro 1294, otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. FERNANDO CRUZ NAÑEZ y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ con domicilio en CALLE PRADO MENOR 10312 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL REAL ETAPA DOS EN ESTA CIUDAD..- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT 4505-2 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.N O T I F I Q U E S E: ---------- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY.FE. ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día veintiséis de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE..DOY FE. - - - - - - -

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

FERNANDO CRUZ NAÑEZ 1904-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VS: JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1019/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID, existe un auto que a la letra dice: - - - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
-Por presentado el escrito del LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de noviembre del dos mil nueve, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LOS SRES. JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID,** quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE OASIS DE ARMENIA NO. 816-16 DEL FRACC. PRADERAS DE LOS OASIS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del articulo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
----
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JESUS ROMAN FLORES 1902-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1204/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONAREZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-------
- - -Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) según poder otorgado y debidamente certificado ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en el testimonio notarial número 40661 expedido en fecha diez de Junio del año dos mil nueve. En tal virtud se le reconoce la personalidad al letrado referido para actuar con las facultades que dicho poder le otorga, el que se ordena agregar a los autos para los efectos legales ha que haya lugar, y a quien se le tiene acompañando copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal el día de hoy.----------
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 1204/09 -VI.----------
- - - Se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONARREZ quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle José María Sánchez Meza número 6637 Fraccionamiento Juárez Nuevo de esta ciudad, por las prestaciones en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta.----------
- - - Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar al demandado en el domicilio señalado haciéndole saber que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, y que cuenta con el término de TRES DIAS para interponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer valer, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber al demandado que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----------
- - - Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Henry Dunant número 4505-2 Zona de Pronaf anillo envolvente de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LICENCIADOS JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA en virtud de encontrarse debidamente registrados en el Sistema Digitalizado del Registro de Cedulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ordenándose desde este momento se realice la certificación correspondiente a la Cédula Profesional de los citados letrados para los efectos legales conducentes, por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas para actuar con las facultades que dicho artículo confiere; así como autorizando para oír y recibir notificaciones en términos restringidos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de no encontrarse debidamente registrados en el Sistema Digitalizado del Registro de Cedulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a los C.C. LICENCIADOS ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA así como a los pasantes de derecho JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCÓN Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.----------
- - - Por último y como lo solicita devuélvase las documentales a que aluden en sus escrito, previa toma de razón se deje en auto en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.----------
----------**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**----------
- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

MANUEL DE JESUS SANCHEZ 1900-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y.
GABRIELA MEJIA GARCÍA

PRESENTE.-

En el expediente número 499/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día cinco de Octubre del año dos mil once, presentado por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----------
- AUTO INICIAL.- -Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA**, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ZARAGOZA NO. 217 DE LA COL. O. FRACC. CD. MODERNA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- - De conformidad a lo dispuesto por el articulo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- -N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO:

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ 1899-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y
MANUEL NAVARRETE SALAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 901/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y MANUEL NAVARRETE SALAS, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día uno de julio del presente año a las doce horas con diecisiete minutos; presentado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO,** con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas con quince minutos del día quince de junio del presente año. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado los **CC. VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y MANUEL NAVARRETE SALAS**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiaran y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)" ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

VIOLETA CORTEZ SANCHEZ 1886-36-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. LEONARDA CAROLINA SALAS GAMBOA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 307.29 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE	16.00	MTS. Y LINDA CON	MARTINA GAMBOA AVILA
AL SUR	MIDE	11.40	MTS. Y LINDA CON	TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE	MIDE	20.10	MTS. Y LINDA CON	CALLE EN PROYECTO
AL OESTE	MIDE	19.10	MTS. Y LINDA CON	LUZ. MARIA NAJERA SALAZAR

La solicitud quedó registrada con el número 853 a fojas 78 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:35 horas del dia 20 DE ABRIL Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LEONARDA CAROLINA SALAS 1848-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARTHA LUISA LARA RIVERA

En el expediente 961/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, MARTHA LUISA LARA RIVERA, se dicto un auto que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - -Por presentado el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día veinticinco de marzo del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTHA LUISA LARA RIVERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.----------

- - -N O T I F I Q U E S E:----------

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Abril del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MARTHA LUISA LARA RIVERA 1890-36-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ROBERTO LOPEZ ESTRADA,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **136.80** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	13.36 METROS	NE 03 08	MARGARITA CRUZ DE RODRIGUEZ
2 - 3	10.24 METROS	SE 86 52	CARMEN LETICIA ESTRADA ORTIZ
3 - 4	13.36 METROS	SW 03 08	MARIA ESTHER QUINTANA VDA. TAPIA
4 - 1	10.24 METROS	NW 86 52	CALLE 13 A

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1410, A FOJAS NÚMERO 119 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2012.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 11 DE ABRIL DE 2012

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNÁNDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERTO LOPEZ ESTRADA 2086-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 464/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LE DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E:** ----------

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

YURI ALEJANDRA GUTIERREZ 1883-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ERIKA SORIANO MERCADO.

En el expediente nùmero 800/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERIKA SORIANO MERCADO, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido, el día tres de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada **ERIKA SORIANO MERCADO** es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- -

- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del **C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO,** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -

- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - - - - -

- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL**, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la **C. ERIKA SORIANO MERCADO,** con domicilio ubicado en la Calle Playa Curacao nùmero 2920, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa XII, en esta Ciudad.- - - - - - - - - - -

- - -Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestàr la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- - - - - - - - -

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ERIC DAVID VELAZQUEZ SAENZ, JESUS FERNANDO CORONA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA y VIRIDIANA SANEZ HERNANDEZ.- -

- - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 16 de ENERO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA AREVALANO RODRIGUEZ

ERIKA SORIANO MERCADO 1897-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA.

En el expediente nùmero 1042/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Por recibido, el día trece de octubre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - - - - -

- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - - - - -

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, con domicilio ubicado en la Calle Valle del Clavel # 1222 Fracc. Valle Sur de esta Ciudad.-

- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por si o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - -

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Henry Dunant número 4505-2 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA y ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, así como a los P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO. -

- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 12 de ENERO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE TOMAS RODRIGUEZ 1895-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA

En el expediente número 1069/2010 relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MANUEL GUTIERREZ GALINDO y NARIA IVETE RODRIGUEZ ESTRADA en contra de los C.C. JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA, en fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, presentado en este Juzgado el doce de abril del año dos mil doce, como lo solicita, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifíquese el presente proveído a los Ciudadanos JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ, MANUELA MERAZ BANDA y SALVADOR RASCON MONTES a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ 1988-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ESAU HEREDIA AMECA Y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1120/2005, relativo al JUICIO Ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

" Por recibido, el día quince de marzo del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de **ESAU HEREDIA AMECA Y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA** es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de acuerdos con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado FERNANDO SAUCEDO BASURTO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho, y con tal personalidad, como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a ESAU HEREDIA AMECA y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA, con domicilio ubicado en Calle Rancho Mezteñas número 3311, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta Ciudad. -Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República número 4728, local 9, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAUL OSWALDO CARRILLO GONZALEZ, LORENZO RODRIGUEZ ARMENDARIZ, BERTA ALICIA ONTIVEROS VILLARREAL, ADOLFO GARZA ESQUIVEL, ANAYENSIN BETZABE LOPEZ MALDONADO, JESUS ANTONIO CASAS MANZANO, JUANA ANGELICA AVIÑA MORENO, VICTOR HUGO PIÑON MORENO, ISAURO VILLALOBOS NAVARRETE, REMIGIO CORDOBA ALVAREZ, LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, y MARIA MARISELA GONZALES PALMA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 De ABRIL DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ESAU HEREDIA AMECA 1888-36-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y
MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 329/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:---

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 35711, DEL LIBRO 1153 FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2006 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE GOLFO DE TARENTO NUMERO 9312 DEL FRACCIONAMIENTO CD. MODERNA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **NUEVE DIAS** días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NUMERO 4505-2 ZONA PRONAF, ANILLO ENVOLVENTE C.P. 32315 DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- -

N O T I F I Q U E S E -Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -
----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---
- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUILLERMO ORNELAS 1881-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. JOSE LUISPORRAS DUEÑAS Y
VICTORIA MÁRQUEZ HERNANDEZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1727/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSE LUIS PORRAS DUEÑAS Y VICTORIA MARQUEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentada la licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, con su escrito recibido el tres de los corrientes, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE LUIS PORRAS DUEÑAS Y VICTORIA MARQUEZ HERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el articulo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo se les hace saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el articulo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los articulos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte se les hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE .RUBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 3 de Junio del año 2011

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

JOSE LUIS PORRAS 1852-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 2115/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:---------

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- -

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito y documentos en la oficialía de turnos del supremo tribunal de justicia en el estado el día catorce de diciembre del presente año a las trece horas con treinta minutos la **C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN**, COMO APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **39,868** LIBRO **1338** DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda y téngaseles demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO AL SR. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA** quien puede ser emplazado a juicio en CALLE OASIS DE LISBOA DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS SEPTIMA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- El pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. MANUEL GOMEZ MORIN # 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUCIO ARTURO GUZMAN 1855-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR VELOZ LUEVANO
PRESENTE.-

En el expediente número 1672/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. **CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **HÉCTOR VELOZ LUEVANO**, existe un auto que a la letra dice: ---------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HÉCTOR VELOZ LUEVANO, la radicación del expediente 1672/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.---------

---------**NOTIFIQUESE**---------

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---- DOY FE. ---------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011
LA SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HECTOR VELOZ LUEVANO 1854-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA DEL REFUGIO HERRERA PALACIOS Y DELFINO MONTOYA GUTIERREZ:

En el expediente número 986/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En contra de USTEDES entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL.- "- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de junio del año dos mil nueve, presentados por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O REINA PIMENTEL ORDAZ APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y, como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de INFONAVIT, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL REFUGIO HERRERA PALACIOS Y DELFINO MONTOYA GUTIERREZ, con domicilio en la calle ANADE NUMERO 1652 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA; reclamandole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 1568 LOCAL 29-C DEL CENTRO COMERCIAL SATELITE Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos, por asignación de tareas compatibles con su función a la Titular, artículo 82 Apartado 3 Fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta en tanto se regularicen las labores de archivo, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - - "

ACUERDO: "- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** -

- - - - - - - - - - - - - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil diez, presentado por la **C. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - - - "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 23 de agosto del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

MARIA DEL REFUGIO HERRERA 1853-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME PADILLA GOMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 335/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME PADILLA GOMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de julio del año en curso, presentado por la Licenciada CYNTHIA ROCÍO GARCÍA NIEVES con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME PADILLA GÓMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ , la radicación del expediente 335/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. --------------------------------N O T I F I Q U E S E: -- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JAIME PADILLA GOMEZ 1856-36-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **189/11**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por los C.C. **LICS. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION** DEL C. **LUIS CARLOS GONZALEZ ASSMAR**, en contra del C. **GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, existe un auto que a la letra dice: ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - A sus autos el escrito presentado el día ocho de los corrientes, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, presentado por el **C. LIC. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS,** promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que efectivamente y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA,** ya que se recibió la contestación del oficio girado a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, a fin de que informara a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que lleva tal dependencia obra algún domicilio de dicha parte demandada, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, aunado a la constancias realizadas por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción, localizables a fojas **8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 40 y 41** del expediente, se ordena emplazar al **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA,** en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha diecisiete de febrero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,** y en un **PERIÓDICO DE EDICIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal, indicándole al **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA,** que los **C.C. LICENCIADOS GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y/O JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ,** en su carácter de Endosatarios en Procuración del **C. LUIS CARLOS GONZALEZ ASSMAR,** le demandan en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL; 1).-** *El pago de la cantidad de* ***$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 10/100 M.N.),*** *por concepto de suerte principal, que es la suerte principal del documento base de la acción.* **2).-** *El pago de intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción del 5% hasta la liquidación del mismo.* **3.-** *El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio y hasta su total liquidación* Para lo cual se le concede un término de **TREINTA DIAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de rotulón que se publique en los Tableros de avisos de este H. Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Se ordena expedir los respectivos edictos, lo anterior con fundamento en los numerales 1070 Y 1070 Bis del Código de Comercio. Dos firmas ilegibles. ----------

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012.

LA C. SECRETARIO INTERINA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN 1851-36-38-40
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Luis Gerardo González.
Presente.-

Hago saber que en el **Expediente No. 559/2009 relativo al** juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ y LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES** apoderados generales para pleitos y cobranzas del **INSTITUTTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).**, en contra de **LUIS GERARDO GONZALEZ y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ.** Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - - - - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ CONTRERAS** recibido el dieciséis de agosto del año en curso y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a **LUIS GERARDO GONZALEZ** la radicación del expediente 559/2009 ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: **I.-** De los **C.C. LUIS GERARDO GONZALEZ Y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ** reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: **A)** Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; **B)** Por concepto de suerte principal al día 07 de Abril de 2009, se reclama el pago de 142.3040 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de **$237,067.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)** la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción; **C)** Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; **D)** Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; **E)** Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio; **F)** La cancelación del crédito No. **0899020200** a favor del C. **CASTRO CUETO AGUSTIN IVAN**. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** ---------------
N O T I F I Q U E S E: ------------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, CON EL NÚMERO ________. CONSTE. --------------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------------------------
Clave: 209 :csl/jjmt

- - - - - - - - - AUTO INSERTO.-- - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese el escrito del licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** recibido el veintiocho de octubre del año en curso y como solicita, se aclara el auto del diecisiete de agosto de dos mil once en el sentido que los apellidos correctos del promovente son NUÑEZ ZAMBRANO y no como erróneamente se asentó en el citado auto, debiendo formar parte el presente auto del aquel que aclara. **Expídase** de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto en mención. -
N O T I F I Q U E S E: ------------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** CON EL NÚMERO ________. CONSTE. --------------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------------------------
Clave: 752 :csl

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - - "**RUBRICAS**" - - - - - - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

LUIS GERARDO GONZALEZ 1983-38-40-42

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MATILDE VARGAS CORRAL

PRESENTE

En el expediente número 813/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUERECA MAYNEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MATILDE VARGAS CORRAL, existe un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

- - -Agréguese el escrito presentado el veintisiete de febrero del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MATILDE VARGAS CORRAL, ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MATILDE VARGAS CORRAL de la radicación del expediente 813/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVÁREZ JUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUERECA MAYNEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- - - - - - - -

- - -N O T I F I Q U E S E:- -

- - -Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MATILDE VARGAS CORRAL 1982-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR SINECIO TRUJILLO Y
CECILIA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ
PRESENTE.

En el expediente número **350/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO,** apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTEDES,** existe un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de febrero del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO.** Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CESAR SINECIO TRUJILLO y CECILIA MARIA LOPEZ RAMIREZ la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CESAR SINECIO TRUJILLO 1981-38-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES,** Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar: --

Que ante mi compareció el Señor **ALBERTO CHINOLLA MACK**, a iniciar el tramite extrajudicial de la testamentaría a bienes de la Señora **MARTHA GÁMEZ DUARTE** y con fundamento en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestó, en su carácter de Único y Universal Heredero, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia; además acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión. -------------------------------

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario del Noroeste, que se distribuye en ésta Ciudad.---

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--------------------------

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC HECTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARTHA GAMEZ DUARTE 1985-38-40

-0-

---------- **AVISO NOTARIAL:** ----------

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **28,992**, del Volumen **686**, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 03 de Abril de 2012, ante mi comparecieron las señoras **VERONICA ALICIA y MARTHA GUADALUPE**, ambas de apellidos **DE LOS SANTOS CAMPOS**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALICIA CAMPOS RAMIREZ**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 14,989, de fecha 10 de octubre del 2005, ante la fe de la Licenciada Karla Alejandra Prieto Carrillo, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en ese entonces Adscrita a la Notaria Pública número Diez del Distrito Bravos, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su en ese entonces titular señor Licenciado Enrique Córdova Reyes, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado las señoras **VERONICA ALICIA y MARTHA GUADALUPE, ambas de apellidos DE LOS SANTOS CAMPOS** su carácter de Únicas y Universales Herederas y la señora **VERONICA ALICIA DE LOS SANTOS CAMPOS**, el cargo de Albacea de la Sucesión de referencia. ----------

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2012.- DOY FE. ----------

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINA

ALICIA CAMPOS RAMIREZ 1984-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES,** Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dieciséis de abril del año dos mil doce, compareció el Señor **HÉCTOR RODRÍGUEZ DE LA CRUZ,** quien manifestó que es el cónyuge supérstite de la autora de la Sucesión y los Señores **FABIOLA ROSSANA RODRIGUEZ GONZÁLEZ** y Doctor **HÉCTOR LUCAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** quienes manifestaron que son hijos de la Señora **FABIOLA GONZÁLEZ ASSMAR,** quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día quince de octubre del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9052 nueve mil cincuenta y dos, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. --
Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción de la autora de la Sucesión, del acta de matrimonio del Señor **HÉCTOR RODRIGUEZ DE LA CRUZ** y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos. ----------
Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-------
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----------
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----------
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

FABIOLA ROSSANARODRIGUEZ GONZALEZ 1987-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES,** Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dos de mayo del año dos mil doce, compareció el Señor **EUGENIO ACOSTA ROQUE,** quien manifestó ser el cónyuge supérstite de la autora de la Sucesión y los Señores **SUSANO ACOSTA LOYA, AMADOR ACOSTA LOYA, MARGARITA ACOSTA LOYA, MARÍA ACOSTA LOYA y SERGIO ACOSTA LOYA,** hijos de la Señora **DOLORES LOYA VALENZUELA,** quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día seis de agosto del año dos mil ocho, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9080 nueve mil ochenta, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. ----------
Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción de la autora de la Sucesión, del acta de matrimonio del Señor **EUGENIO ACOSTA ROQUE** con esta última y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos. ----------
Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-------
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----------
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----------
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

DOLORES LOYA VALENZUELA 1986-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.----------
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1222** mil doscientos veintidós, a Folios **9** nueve, del volumen **2** dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del Licenciado **ALEJANDRO CASTILLON RAMOS**, apoderado de los señores **GERARDO HINOJOS GARCIA, ERIKA HINOJOS GARCIA; PERLA MARGARITA GONZALEZ NUÑEZ** con el carácter de Albacea en la sucesión de **HECTOR NOEL HINOJOS GARCIA**; así como de **CELIA GARCIA RODRIGUEZ** con el carácter de conyugue supérstite, radicándose **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL HINOJOS VILLA,** persona que falleciera en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día 7 de Febrero del año 2003. Así mismo con fecha 28 de Abril del 2012, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.----------
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.----------

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MANUEL HINOJOS VILLA 1991-38-40

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

C. C. LINDA, FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO y DEYANIRA DE APELLIDOS HUERTA RUIZ
P R E S E N T E .

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 992/11 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. RAMÓN RAFAEL HUERTA PORTILLO EN SU CONTRA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- A sus autos el escrito de RAMON RAFAEL HUERTA PORTILLO, recibido el día veinticinco de abril del presente año; En atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de QUINCE DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de ésta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.----------

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de su rebeldía, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

- - - EN MAYO 3, 2012, SE HACE CONSTAR QUE SE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO - CONSTE.----------

LINDA HUERTA RUIZ 1990-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **33,915 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE),** VOLUMEN **705 (SETECIENTOS CINCO),** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO **LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ,** ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL **DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN,** Y FIRMADA CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIERON LAS SEÑORAS **HILDA** Y **MICAELA,** AMBAS DE APELLIDOS **PÉREZ NICASIO,** A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARÍA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA LOURDES NICASIO VARGAS,** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **LOURDEZ NICASIO VARGAS** Y/O **LOURDES NIKACIO VARGAS** Y/O **MARÍA DE LOURDES NICASIO** Y/O **MARÍA DE LOURDES NICACIO** Y/O **MARÍA LOURDES PÉREZ VARGAS,** HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,732 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS), VOLUMEN 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO LA SEÑORA **HILDA PÉREZ NICASIO** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

MARIA LOURDES NICASIO VARGAS 2024-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1495/2009** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR LOS **CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,** EN CONTRA DE **SANTIAGO ERNESTO MOYA REYES Y KARINA ITZEL DE LA CRUZ,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - Por presentado el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veintitrés de abril del dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----------
- - -N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 10 DE LA MANZANA 29 AL QUE LE CORRESPONDE EL NUMERO 8424-10 DE LA CALLE PORTAL DE TULO HOSTILIO DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55 FOLIO 55 LIBRO 4401 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SANTIAGO ERNESTO MOYA REYES 1996-38-40

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora **FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **2,962 dos mil novecientos sesenta y dos**, otorgada en esta ciudad, el día siete de mayo de dos mil doce, a solicitud del señor **GENARO RODRÍGUEZ UGARTE**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción treinta de mayo de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de mayo de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ 1993-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **174708** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,** EN CONTRA DE **MARTÍN CARLOS CASTRO VILLARREAL,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido el trece de abril del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $1´650,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $1´100,333.33 (UN MILLÓN CIEN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. ----------

---NOTIFIQUESE:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, AL QUE LE CORRESPONDE EL NUMERO 2449 DE LA CALLE BOSQUE DE PALMAS DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO LOTE 33 DE LA MANZANA 28 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL BOSQUE" CUARTA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.88 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54 FOLIO 54 LIBRO 4424 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL 1995-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **505/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **ELVIA CHACON PEREZ Y CESAR PAUL BEJARANO CISNEROS** existe un auto que a la letra dice: -------

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Abril del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.----------

NOTIFIQUESE:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Valle de Las Flores Sur numero 2218, Lote 14 de la Manzana B del Fraccionamiento Rincones del Valle de esta ciudad, con una superficie de 150.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 60 a folio 62 del Libro 4770 de la sección primera.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: $1´081,000.00 (un millón ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: $720,666.66 (setecientos veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ELVIA CHACON PEREZ 2000-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE VÍCTOR HUGO PAREDES ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. ----------
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA , recibido el día veintiséis de abril del año en curso, con personalidad debidamente acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$816,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ----------
- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA SANTA CATALINA NUMERO 2330-33, LOTE 33, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 66 FOLIO 67 DEL LIBRO 4269 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.----------
----------**N O T I F I Q U E S E:**----------
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
Clave: 124:ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
- - - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte en base a los dos peritajes emitidos, siendo que, fueron en base al único avalúo rendido en autos, de acuerdo al convenio judicial celebrado en el mismo, mediante el presente proveído se hace la actual aclaración, para los efectos legales a que haya lugar; en el entendido de que la misma es parte integrante del acuerdo antes referido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - -
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
Clave: 999 :ios.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 14 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR HUGO PAREDES ESPINOZA 2001-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA.

- - - En el expediente número 1119/2011, del índice del Juzgado primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de VERÓNICA HOLGUÍN CARLOS SOLÍS LOYA Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto un auto que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - Por presentada la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ LOPEZ, con su escrito recibido el día diecisiete de abril del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Verónica Holguín y Carlos Solís Loya, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal..-.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a veinticinco de abril del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

VERONICA HOLGUIN 2029-38-40-42
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS VITAL AGUIRRE Y FRANCISCA LORENA PEREZ MORENO DE VITAL:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 793/2007 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha siete de julio del año dos mil diez, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: **TERCERO.-** Se declara rescindido el contrato de crédito celebrado entre las partes dentro del presente juicio. Por tanto, se condena a que se apliquen a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y como pago por el uso de la vivienda materia del contrato, las cantidades que en vía de abonos le hubiere cubierto a dicho instituto la parte demandada CC. LUIS VITAL AGUIRRE y FRANCISCA LORENA PÉREZ MORENO DE VITAL, además de que dicha parte demandada, deberá desocuparla y entregarla a la actora en el término legal, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia. **CUARTO.-** Gírese el oficio de estilo al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito con los anexos que corresponda, a efecto de que proceda a la cancelación de las inscripciones que solicita la parte actora en el escrito inicial de demanda, consistentes en inscripción registrada bajo el número 284, del libro 2064 de la Sección Primera y 1676, del Libro 571 de la Sección Segunda. **QUINTO.-** No existe condena en costas. **SEXTO.-** Notifíquese por medio de edictos que habrán de publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, con quien actúa y da fe." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS VITAL AGUIRRE 2004-38-40-42
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 825/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA TERESA CORRAL IBARRA, existe un auto que a la letra dice: ----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día dieciocho de Abril del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rufino Tamayo numero 9003, lote 27, manzana 51, del fraccionamiento Parajes del Sol Etapa VI, con una superficie de 135.777 metros cuadrados e inscrito con el numero 86 a folios 86 del libro 3331 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: $207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $138,333.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA TERESA CORRAL IBARRA 1947-38-40
-0-

***E D I C T O D E R E M A T E .**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1627/08, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, REPRESENTANTE LEGAL DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice. ---------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese el escrito presentado por **LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO**, recibido el diecinueve de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO PAPIGOCHI NUMERO 2302 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 4572 FOLIO 138 LIBRO 2311 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$270,169.37 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$180,112.91 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 91/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.** --------------------

N O T I F I Q U E S E: ---------------------------------------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --------------------------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _______. CONSTE. ----------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -------------------------------

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA 2025-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ:

En el expediente número 133/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ, existe el siguiente:--

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO GERARDO GONZÀLEZ RENTERIA** apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del **C. RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ**, según expediente número **133/2011**, y: - - - - - - - - - -
- - - R E S U L T A N D O - - - C O N S I D E R A N D O - - - R E S U E L V E - -
PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- - - - - - - - - - - - - - -
SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- -
TERCERO.- Se condena al C. RAMÓN OSVALDO CARRASCO GONZÁLEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que debe realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de $418,500.48 pesos (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: De capital vencido la cantidad de $398,729.18 pesos (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses ordinarios la cantidad de $18,944.01 pesos (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios la cantidad de $593.01 pesos (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de comisiones la cantidad de $211.06 pesos (DOSCIENTOS ONCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) y por concepto de IVA de comisiones la cantidad de $23.22 pesos (VEINTITRÉS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).- Conceptos que se resultaron hasta el corte de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.- -
CUARTO.- Se absuelve al C. RAMÓN OSVALDO CARRASCO GONZÁLEZ al pago por concepto de PRIMAS DE SEGUROS por los razonamientos expuestos en el considerando VI.- -
QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor. -
SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.- -
SÉPTIMO.- Se dejan a salvo los derechos pertenecientes al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para que los haga valer en la vía y forma que mas convenga a sus intereses. -
OCTAVO.- *N O T I F I Q U E S E, por medio de Edictos* mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- -
N O T I F I Q U E S E P O R E D I C T O S -
Así lo resolvió el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAMON OSVALDO CARRASCO GONZALEZ 1997-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JUAN VILLA CASTRO Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

- - - En el expediente número 1118/2011 del índice del Juzgado primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de JUAN VILLA CASTRO; CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto un auto que a la letra dice:

" - - - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - -Por presentado la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, con su escrito recibido el diecisiete de abril del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada C.C. JUAN VILLA CASTRO Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a veinticinco de abril del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JUAN VILLA CASTRO 2028-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 964/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - -Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- -
- Así mismo y en razón de que la demandada a MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.- -
En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
Notifíquese a MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -
N O T I F I Q U E S E: --
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ELENA GARCIA CHAVEZ 2026-38-40-42

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ
Y C. PAULA AVITIA JUAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **628/11**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA SOTO LUNA**, en contra de **J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ, PAULA AVITIA JUAREZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO**, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

- - - - LA **CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA,** SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE **EL TERMINO PARA QUE EL DIVERSO DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO.** C O N S T E. ------ LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS. ----------

- - - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - A sus autos en el **Expediente Número 628/2011** el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha trece de marzo del año en curso por parte del **C. MARIO SOTO LUNA** y en razón a lo que solicita, previo a acordar su petición, **toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que el diverso demandado C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar,** lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, y acorde con lo dispuesto por el **Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, notifíquese el presente proveído a los diversos demandados C. C. TRINIDAD BARRANCO CRUZ Y PAULA AVITIA JUAREZ, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días,** lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente - - - NOTIFIQUESE. - - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - - - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.. SECRETARIO RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA., A **12 DE ABRIL DEL 2012.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ 2023-38-40
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1233/10**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes denominada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, EN CONTRA DE **ERIKA ILIANA CABADA ARMENDÁRIZ**, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido el día diecinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 11, Manzana 1, de la Calle Gioacchino Rossino número 823 del Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, con una superficie de 308.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 25, del libro 4855, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$1´000,000.00 PESOS (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$666,666.67 PESOS (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ERIKA ILIANA CABADA ARMENDARIZ 2002-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **388/10** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL PABLOS FELIX y MARIA LETICIA TOMIDA, existe un auto que a la letra dice. -------------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - Por recibido el día veintitrés de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se retoma el escrito visible a foja 278, y toda vez que el diverso acreedor Administración local de Recaudación en esta Ciudad no dio cumplimiento a la prevención hecha por auto dictado el día cinco de marzo pasado, en el sentido de presentar ante este Tribunal al perito designado, se hace efectivo el apercibimiento y por lo tanto se le tiene por perdido su derecho de participar en el avalúo del inmueble materia del presente juicio. Asimismo procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Misión de San Diego de Alcalá 2202, identificado como Lote 9, Manzana 2, del Fraccionamiento Misiones Prinz en esta Ciudad, con superficie total de 160.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1369, a folio 80, del libro 1969, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $768,000.00 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el Ing. Francisco J. Cuellar Rich, perito nombrado por las partes en el convenio que obra en autos, y como postura legal se fija la cantidad de $512,000.00 PESOS (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.------------------
----- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.— ---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MIGUEL ANGEL PABLOS FELIX 1999-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA:

En el expediente número 922/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, existe los siguientes:-----------------------

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... ... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. ---
N O T I F I Q U E S E:---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a sus autos el escrito presentado por C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado con fecha once de abril del año que cursa, y atendiendo a su contenido, y en atención a que conforme lo establece el artículo 123 del Código Procesal Civil vigente para el Estado, el emplazamiento en el asunto se realizó por medio de edictos, procede realizar también la notificación de la apertura del Juicio a prueba por este medio de conformidad con lo prevé el artículo 499 del mismo ordenamiento, en tal virtud se regulariza el presente asunto, primeramente dejando sin efecto legal y jurídico alguno el auto de fecha tres de abril de los corrientes, visible a fojas (122), en razón de que en el caso la apertura del juicio a prueba no se ordenó la publicación de los edictos de dicho auto, por tal razón, no puede avanzar el término probatorio en tanto no se realice la publicación de los edictos que no se ha realizado, en consecuencia no se puede pasar a la siguiente fase procesal, en esa virtud, al ser procedente la petición de regularización del procedimiento, en este acto se ordena que el auto que contiene la apertura del juicio a prueba se realice por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto más en los estrados de este Tribunal, a la vez se establece por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por la parte actora visibles a fojas ciento diecinueve de autos, que las mismas se reserva acordar su admisión hasta en tanto se realice la publicación de los edictos correspondientes.- N O T I F I Q U E S E: ---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICCION YPARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA 1998-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PATRICIA ROBLES ZARAGOZA

En el expediente número 1024/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS RUBEN RIOS NEVAREZ en contra de PATRICIA ROBLES ZARAGOZA y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:- - - - - - - - - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
Agréguese el escrito de la Licenciada ALICIA RODRIGUEZ ANTUNA, presentado en este Juzgado el día once de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la Ciudadana PATRICIA ROBLES ZARAGOZA, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano CARLOS RUBEN RIOS NEVAREZ le ha demandado en la vía ORDINARIA CIVIL el reconocimiento de la paternidad respecto de la menor VIANNEY FERNANDA ROBLES ZARAGOZA, la guarda y custodia de la misma, la perdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas; asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de NUEVE DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se realize. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 248, 250, 252, 262, 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -
N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

PATRICIA ROBLES ZARAGOZA 2035-38-40-42
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JACOBO KLASSEN FRIESEN
Y MARIA WIEBE PETERS.

En el expediente número 349/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALFONSO ALVARADO JUAREZ, APODERADO DE, ISIDRO BOLDT ENNS, en contra de JACOBO KLASSEN FRIESEN, MARIA WIEBE PETERS Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice:--***CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.***---Por presentado el **LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUAREZ,** de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el dia ocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados **JACOBO KLASSEN FRIESEN Y MARIA WIEBE PETERS,** hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días,** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan dias inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.--- Indicándole que el **LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUÁREZ,** en su carácter de apoderado jurídico de **ISIDRO BOLDT ENNS,** interpuso juicio **ORDINARIO CIVIL** en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones: --- **a).- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE SU PODERDANTE DE UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA AGRAICOLA NUEVO HORIZONTE, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NUMERO 35, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----NORTE RUMBO N65°55´40°. ---OESTE 400.00 MTS, CON EL LOTE NUMERO 58. ----SUR RUMBO N65°55´40°.--- ESTE 400.00 MTS CON LOTE NUMERO 28. ---ESTE RUMBO N24°04´20°.---ESTE 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 36.--- OESTE RUMBO S24°04´20°.--- OESTE 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 34.---** Así mismo se le hace saber que en el expediente **349/11,** se le concede un término de **nueve días más veinte** contados a partir del dia siguiente de la última publicación de los edictos para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal.--- Además se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción e las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---NOTIFIQUESE.- ---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO,** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe--DOY FE.--- RUBRICAS.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GONEA

JACOBO KLASSEN FRIESEN 2030-38-40-42
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 30 treinta de Abril del año 2012 dos mil doce, comparecieron ante mí los señores **TOMAS, MIGUEL, RUBÉN, DIEGO, CLEMENTINA** y **JOSEFINA,** todos de apellidos **GOBERNADOR AMARILLAS**, quienes en escritura pública número 5,276 cinco mil doscientos setenta y seis de esta Notaría a mi cargo, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RUBÉN GOBERNADOR GUTIÉRREZ**; los comparecientes reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y el señor TOMAS GOBERNADOR AMARILLAS aceptó el cargo de Albacea y protesta su leal fiel y desempeño y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

RUBEN GOBERNADOR GUTIERREZ 1978-38-40

-0-

Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. FRANCISCO JAVIER MORENO OROZCO

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la calle FRENTEALA VIALIDAD DEL RIO "HECTOR MONTEMAYOR" *de esta población con una superficie aproximada de* 150.937 *metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:*

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	25.519	PROP. ROGELIO HERNANDEZ
2-3	4.543	PROP. J. MANUEL ESPINOZA VILLANUEVA
3-4	17.061	PROP. FRANCISCO JAVIER MORENO
4-5	5.919	PROP. FRANCISCO JAVIER MORENO
5-6	6.668	TERRENO MUNICIPAL
6-1	10.802	VIALIDAD DEL RIO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1132 *a fojas* 125 VUELTAS *del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número* 2-1985 *a las* 11:00 *horas del día* 15 *de* MARZO *de* 2012.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 20 *de* MARZO *de* 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — C.LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO — C.LIC. GUILLERMO P. RAMIREZ GUTIERREZ

FRANCISCO JAVIER MORENO OROZCO 2037-38-40

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:---------

Que mediante escritura pública número siete mil quinientos nueve, volúmen ciento treinta y nueve, otorgada ante mi, con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, comparecieron los señores **REFUGIO ALBERTO, MIGUEL, Y JESUS LUIS,** todos de apellidos **QUINTANA MARQUEZ, ARMIDA Y REY DAVID,** ambos de apellidos **MARQUEZ Y GABRIELA ELENA TREVIZO MARQUEZ,** en sus caracteres de únicos y universales herederos y éste primero en su carácter de albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **AURORA MARQUEZ BURROLA,** y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, quienes protestan su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.----------

Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.----------

Atentamente
Cuauhtémoc, Chih, a 28 de Marzo del 2012.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

AURORA MARQUEZ BURROLA 2036-38-40

-0-

*******A V I S O NOTARIAL*******

Chihuahua, Chih., Mayo 07 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13590, del Volumen 234, de fecha 03 de Mayo del año en curso, ante mi comparecieron los señores: la señora MARIA SOCORRO PORTILLO, en lo personal y como apoderada del señor ABEL SOLANO LOZANO, la primera como Unica y Universal Heredera y el segundo como Legatario, además, la señora ROSA NELIDA WOO KEE SOLANO, como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ABEL SOLANO ENRIQUEZ, quien falleció el 22 de Junio del año dos mil once; con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios, la señora ROSA NELIDA WOO KEE SOLANO, aceptó el cargo de Albacea correspondiente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua,** con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

ABEL SOLANO ENRIQUEZ 2039-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 855/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MICHELLE PIZAÑA CASTRO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintitrés minutos del día dos de abril del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **CASA HABITACION UBICADA EN CALLE KINSHASA NUMERO 9313 DEL FRACCIONAMIENTO EL LEON, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 41, folio 41 del Libro 4182 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $351,334.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _57_. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MICHELLE PIZAÑA CASTRO 2046-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 421/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:----------

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **DAVID TORIBIO QUEZADA**, expediente **421/2008,** y: ----------

----------R E S U L T A N D O:----------

----------C O N S I D E R A N D O----------

- - - Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se ----------

---------- R E S U E L V E:----------

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia: ----------

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. ----------

CUARTO.- Se condena a la parte demandado el C. **DAVID TORIBIO QUEZADA**, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de **$188,231.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL),** derivado de los siguientes conceptos: ----------

a).- El pago de la Cantidad de **112.98, Veces el Salario Mínimo Vigente y Equivalente en la actualidad a $180,624.52 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de saldo insoluto del crédito. ----------

b.- La Cantidad de **3.93** Veces el Salario Mínimo Mensual vigente. Equivalente en la actualidad a **$6,275.99 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL),** por concepto de intereses vencidos.----------

-c.- La cantidad de **0.40**, Veces el Salario Mínimo mensual vigente equivalente en la actualidad a **$639.49 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL),** por concepto de amortizaciones no pagadas.----------

d.- La cantidad de **0.43**, Veces el Salario Mínimo mensual vigente equivalente en la actualidad a **$691.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pena por mora.- - Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman, de acuerdo a lo estipulado en el contrato base de la acción.----------

QUINTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. ----------

--------N O T I F I Q U E S E ----------

- - - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.- ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA 2049-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.. EN CONTRA DE LOS SRES. JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente núm. 789/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.** ----------

- **VISTO** para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito en su carácter de Apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Juan Antonio Macías Sánchez y Tabita Lydia Lucio Reyna de Macías. Expediente número **789/10**; y, ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. ----------

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. ----------

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción. ----------

CUARTO.- Condena a los señores Juan Antonio Macías Sánchez y Tabita Lydia Lucio Reyna de Macías, a pagar a la parte actora la cantidad de $207,031.37 (DOSCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día treinta de junio de dos mil cinco, que incluye crédito por adquisición, crédito adicional, intereses ordinarios, intereses moratorios, erogaciones netas, comisión hipotecaria y seguros, condenándose además a la parte demandada al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. ----------

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. ----------

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - **Así, Definitivamente** Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada **Leticia Barragán Jaramillo**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. --------

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ 2047-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL.

P R E S E N T E S.-

En el expediente número 170/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, en fecha veintinueve de marzo del año en curso, se dicto sentencia definitiva, que en sus puntos resolutivos dice: ----------

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Vistos los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO como Apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, según expediente número 170/09; y- -----

----------R E S U E L V E ----------

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.----------

- - - SEGUNDO.- La parte actora probo los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.----------

- - - TERCERO.- Se condena a MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL. a pagar a la actora la cantidad de $174,995.86 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: la cantidad de $134,160.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito de adquisición, la cantidad de $ 12,655.29 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito adicional, la cantidad de $4,091.12 (CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios no pagados, la cantidad de $6,163.30 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones netas no pagadas, la cantidad de $440.45 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas, la cantidad de $445.65 (CUATROCIENTOS CUAERNTA Y CINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros no pagados, la cantidad de $17,090.05 (DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios; mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación; El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.----------

- - - CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.----------

- - - QUINTO.- Notifiquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en los estrados del juzgado de conformidad con lo establecido por el articulo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----------

- - - N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".---------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS 2048-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1254/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:--------------------------------

- - - CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.
- - - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, en el expediente número 1254/10, y: -
- - - - - - - - - - - - - - - **R E S U L T A N D O :** - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O** - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - III.-. Por lo que es procedente resolver y se:- - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - -
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia: - - - -
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -
CUARTO.- Se condena a la demandada LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, a pagar a favor de la parte actora, la cantidad de total $151,970.71 M,.N. (Ciento cincuenta y un mil novecientos setenta pesos 71/100) Moneda Nacional derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de $116,752.39 m.n. (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos 39/100 Moneda Nacional) por concepto de total de capital dispuesto. La cantidad de $30,616.19 (Treinta mil seiscientos dieciseis pesos 19/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados no pagados. c. La cantidad de $3,149.95 (Tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 95/100 Moneda Nacional por concepto de seguro son pagados. La cantidad de $1,452.18 (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 18/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. -
QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. -
SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -
- - - Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. -

- - - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -
Clave 11

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ 2050-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1536/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO**, existe un auto que a la letra dice: ------------------------------------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**- -
- - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA.**-
- - - **SEGUNDO.-** La parte actora **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada **ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO**, se constituyó en rebeldía procesal.- -
- - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de hipoteca, celebrado entre **ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO** e **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**- - - - -
- - - **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada **ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO**, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de $146,591.85 M.N., (ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 85/100 Moneda Nacional) por concepto total de capital dispuesto. **b.-** La cantidad de $259,148.64 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 64/100 Moneda Nacional) por de intereses moratorios generados no pagados. **c.-** La cantidad de $9,489.20 (nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 20/100) por concepto de seguros no pagados. d.- La cantidad de $7,400.48 (siete mil cuatrocientos pesos 48/100 Moneda Nacional) por concepto de comisiones hipotecarias no pagados. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses ordinarios, moratorios, y otras prestaciones que se sigan generando hasta la total liquidación. - - - - - - - - - - -
- - - **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada **ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO** al pago de los gastos y costas del presente juicio.- -
- - - **SEXTO.-** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DE 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO 2051-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOFOL, EN CONTRA DEL C. LUIS ARMANDO RAMIREZ MUÑOZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el **C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY LUIS XIV NUMERO 17926 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA EN ESTA CIUDAD; y que obra inscrito bajo el número 57, a folios 69, del libro 3666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se autoriza a los CC. ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 124 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS ARMANDO RAMIREZ MUÑOZ 2044-38-40

-0-

EDICTO

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE ANGEL ARREOLA CASTILLO, P R E S E N T E.

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número **505/12**, deducido del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL ARREOLA CASTILLO,** promovido por **MARIA LUCILDA ARREOLA CASTILLO Y RAUL ARREOLA CASTILLO,** habiendo fallecido el autor de la sucesión el día veinte de octubre de dos mil once en esta ciudad, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser hermanos del mismo, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DE 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ANGEL ARREOLA CASTILLO 2040-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1336/2010** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE: **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- -
- - -V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**, expediente **1336/2010**, y: -
- **R E S U E L V E :** - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -**TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.
- - -**CUARTO.-** Se condena a la parte demandada la C. **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA,** a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de de **120,618.73**, unidades de Inversión equivalente a **$532,272.25 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto total, al corte del día 04 de abril del año dos mil cuatro en, y que se desglosa de la siguiente manera: **a).-** La cantidad de **62,524.81 UDIS**, equivalente a **$275,912.55 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto del capital adeudado al capital. **b.-** La Cantidad de **40,544.53 UDIS**, equivalentes a la actualización a **$178,916.89 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses ordinarios no pagados. **c.-** La cantidad de **5,147.07 UDIS**, equivalente en la actualidad a **$22,713.25 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL),** por concepto de pena por mora, generada no pagada. **d.-** La cantidad de **2,412.57 UDIS**, equivalentes a **$10,646.31 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de seguros no pagados. **e.-** La cantidad de **4,875.00 UDIS**, equivalentes a **$21,646.31 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de comisión por administración no pagada. **f.-** La cantidad de **5,114.75 UDIS**, equivalentes en la actualidad a **$22,570.62 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de cobertura no pagada. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión **(UDIS)** que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Al pago de Gastos y Costas que se originen y que se hayan erogado en el presente juicio."; apercibiéndoseles que si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no da cumplimiento a lo que ahora se le condena, se sacará a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado descrito.- -
- - -**QUINTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -
- **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - -
- - -Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -RUBRICAS Y FIRMAS.- - - - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE MAYO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA 2053-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIA AZUCENA CARMONA
DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 160/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MARIA AZUCENA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: ---------------------

S E N T E N C I A D E F I N I T I V A: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Abril del año dos mil doce.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO como Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARIA AZUCENA CARMONA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO, según expediente número 160/09 y RESULTANDO.- . . . . **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la **VIA HIPOTECARIA.- SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- Se condena a los CC. MARIA AZUCENA CARMONA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO a pagar al actor un importe 56,855.23 Unidades de Inversión equivalentes a $202,923.02 (Doscientos dos mil novecientos veintitrés 02/100 Moneda Nacional), cuyo desglose quedó detallado en la Certificación del Contador, condenándosele también al pago de todas las prestaciones demandadas que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, mismas que deberán calcularse en pesos de acuerdo al valor que resulte del avalúo comercial, autorizando la venta en subasta pública del bien dado en garantía para que con el producto del remate se pague hasta donde alcance las prestaciones demandadas, condenando también al pago de gastos y costas del juicio, y dado que el emplazamiento se realizo por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por Edictos.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo Resolvió en Definitiva y lo firma la Licenciada **LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe.- -
- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA AZUCENA CARMONA 2052-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,243 Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres, del Volumen 317 Trescientos Diecisiete del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 27 veintisiete de Abril del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de los señores **ADAN, ARTURO, HORTENCIA Y ANTONIO todos de apellidos CAMONA CAMPOS,** con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su Hermano, persona que en vida llevo el nombre de **DANIEL CARMONA CAMPOS.** Así mismo mediante Acta Número 12,036 Doce Mil Treinta y Seis del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaria a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 8 ocho días del mes de Mayo del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DANIEL CARMONA CAMPOS 2038-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V.. EN CONTRA DEL SR. RENE GANDARA SIGALA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 340/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de RENE GANDARA SIGALA, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. ----------

- - - - VISTO Para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito en su carácter de Apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de René Gándara Sigala. Expediente número **340/10**; y, - ----------

----------**R E S U E L V E**----------

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. ----------

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. ----------

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria. ---------- ---

CUARTO.- Se condena a René Gándara Sigala, a pagar a la parte actora la cantidad de a 91,109.94 Unidades de Inversión equivalentes a la cantidad de $394,554.41 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día nueve de diciembre de dos mil nueve, que incluye capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y comisión por cobertura; Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. ----------

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. ----------

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E**----------

- - - - **Así, Definitivamente** Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada **Leticia Barragán Jaramillo**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. --------

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

RENE GANDARA SIGALA 2054-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSENDO GARIBALDI CABRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 444/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROSENDO GARIBALDI CABRERA, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil once, presentado por **EL LIC. JAVIER GOMEZ ITO,** con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a el C. ROSENDO GARIBALDI CABRERA, la radicación del expediente 444/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que, LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

---------- ----------**N O T I F I Q U E S E**----------

- - -Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO,** Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** con quien actúa y dá fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ROSENDO GARIBALDI CABRERA 2055-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **1307/11**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANTONIETA FLORES VILLEGAS,** se dictó un acuerdo que dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las diez horas del día doce de Abril del año dos mil doce, día y horas señaladas por auto de fecha veintiséis de Marzo del año en curso, para que tenga lugar el desahogo de la **Junta de Acreedores** a que el mismo proveído se refiere, el suscrito Juez, asistido de su Secretaria con quien actúa y da fe, declara la audiencia legalmente instaurada, dando cuenta y haciéndose constar por la segunda de ellas que no se encuentran presentes las partes.- Acto continuo, se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy, al inicio de la audiencia, suscrito por el **Licenciado PEDRO CARRILLO TORRES, en su carácter de Administrador Local Jurídico de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, en representación del Servicio de Administración Tributaria Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público,** según lo justifica con la copia certificada que al escrito de cuenta acompaña y, como lo solicita, se le tiene compareciendo a la presente Junta de Acreedores y por exhibidas las demás copias simples que acompaña a su escrito de cuenta; se reconoce a su representada el carácter de acreedor dentro del presente juicio, de los su créditos a que hace referencia, como aparece en el certificado de gravámenes que obra agregado en autos, se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MAYRA OROZCO CHAVEZ, CESAR JAVIER VILLARREAL MARTINEZ Y LOURDES OGAZ DURAN.- Dada cuenta de un escrito recibido el once del presente mes y año en curso, del **Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene compareciendo a la presente Junta de Acreedores y, como también lo pide, visto que el diverso acreedor Administración Local de Recaudación de Ciudad Juárez, no designo perito valuador de su parte, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo, con fundamento en lo depuesto por el artículo 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **$145,400.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Con lo anterior, se dio por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el suscrito Juez y la C. Secretaria con quien actúa y da fe.-Doy fe." (Dos rubricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Enrique Apodaca No. 417, Lote 17, Manzana 46, del Fraccionamiento Colinas del Norte, Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 110 folio 114 del Libro 3433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $ 96,933.34 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Abril del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ANTONIETA FLORES VILLEGAS 2056-38-40
-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2041/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL C. LUIS FELIPE GONZALEZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Oasis de Kalahari número 9737, Lote 39 de la Manzana 40 del Fraccionamiento Pradera de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 51 del Libro 3245 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 11°37'00" mide 7.000 metros y colinda con Calle Oasis de Kalahari; Al 2-3 NW 78°23'06" mide 17.150 metros y colinda con Lote 38; Al 3-4 SW 11°37'00" mide 7.000 metros y colinda con Lote 04; Al 4-1 SE 78°23'06" mide 17.150 metros y colinda con Lote 40.- Siendo postura legal la cantidad de $ 123,019.42 (CIENTO VEINTITRES MIL DIECINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 184,529.13 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.----------

---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUIS FELIPE GONZALEZ SALAZAR 2057-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA.

- - - En el expediente número 1107/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. - Por presentada la licenciada María de Lourdes González López, con su escrito recibido el diecinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de los demandados GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Codigo de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres dias siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a veintiséis de abril del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

GONZALO CASTILLO MARQUEZ 2027-38-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **732/2011,** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por el **C. LICENCIADO DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO TRILLO MACNELLIS,** en contra del **C. JORGE ALBERTO DELGADO VARELA,** se dictó un acuerdo que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - -

<u>A C U E R D O</u>:- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintisiete de abril del año dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso (fojas noventa y cuatro), para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,** sobre el bien inmueble hipotecado, estando presente en el local de este Juzgado el señor LICENCIADO OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, endosatario en procuración del señor PAULINO GILBERTO TRILLO MACNELLIS. El C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa da cuenta con las constancias de autos y **C E R T I F I C A:** Que en el local en que se actúa únicamente se encuentra la persona mencionada y que no han comparecido postores a este remate. Enseguida el C. Juez acuerda: Que se señala las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN, debiendo publicarse de POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.- DOY FE.- FIRMAS ILEGIBLES QUE CORRESPONDEN A LOS LICENCIADOS JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA y PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- - - - - - - - - - - - - -

<u>BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE:</u>- Finca y terreno urbano, ubicada en Calle Paseo del Country Club número 1317, del Fraccionamiento Country Club, Lote 7, Manzana 3 de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 889 a folios 128 del Libro 1191 de la Sección Primera..- - - - - - - - - - - - - - - -

<u>BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN:</u> $945,442.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- -

<u>POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN:-</u> $630,294.73 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).- -

Lo que se hace del conocimiento del Público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih., a 10 de Mayo del año 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JORGE ALBERTO DELGADO VARELA 2064-38-39-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1794/2009,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE "HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JESÚS IVÁN ESCOBEDO SAINZ,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.----------

- - - Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el día dieciséis de abril del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $304,850.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $203,233.32 (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA COMO DEPARTAMENTO "G", DEL MODULO TRECE DEL CONDOMINIO MAGNOLIAS II UBICADO CON EL NUMERO 296 DE LA CALLE CANAL DE LA MANCHA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 70.077 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 65 FOLIO 65 DEL LIBRO 4003 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JESUS IVAN ESCOBEDO SAINZ 2061-38-40

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 830/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE MARIO SALAZAR HERRERA, existe un auto que a la letra dice.----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito y anexo del **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con diez minutos, mediante el cual se le tiene exhibiendo certificado de gravamen expedido por la Dirección de Registro Publico de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos, relativo a la finca marcada en la Calle Estación de la Junta número 11504, lote 8, manzana E del Fraccionamiento Jardines de Satélite de esta ciudad; por lo que, téngasele exhibiendo dicho certificado de gravamen, y toda vez que del mismo se advierte que no existe diverso acreedor, por lo que no es necesario llevar la junta a que alude el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.---------- ----------

- - - Por último, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **$273,045.39 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$182,030.26 PESOS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729** y **732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Estación La Junta número 3719 del fraccionamiento Jardines de Satélite de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 1298 (mil doscientos noventa y ocho), folio 80 (ochenta), libro 2058 (dos mil cincuenta y ocho), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -

---------- ----------**NOTIFÍQUESE:** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la C. Secretaria De Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, Encargada Del Despacho Por Ministerio De Ley Del Juzgado Octavo De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, quien actúa asistida de la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy Fe. (RUBRICAS)"---------- ---------- --------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.
LA SECRETARIA.

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

MARIO SALAZAR HERRERA 2060-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA.

En el expediente número 890/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, con fecha doce de Abril del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la C. NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de 169.886 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $283,016.48 pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, condenándose además al pago de 130.873 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional corresponde a la cantidad de $218,023.95 pesos (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTITRÉS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintiocho de febrero de dos mil nueve, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan devengando, conforme a lo convenido.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.- - - - - - - - - - - CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 20 de ABRIL del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA 2062-38-40

-0-

AVISO

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi, mediante escritura pública número **2052** del volumen **48** de fecha 7 de mayo del año 2012, comparecieron los señores **JUAN FRANCISCO CARMONA HOLGUÍN, ARNOLDO CARMONA HOLGUÍN, MANUEL CARMONA HOLGUÍN** y **RAMON ALBERTO CARMONA HOLGUÍN,** todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre señora **MONSERRATE HOLGUÍN GARCÍA VIUDA DE CARMONA**, y declarando que el señor **JUAN FRANCISCO CARMONA HOLGUIN,** fue instituido como Único y Universal Heredero y legatario y los señores **ARNOLDO CARMONA HOLGUIN, MANUEL CARMONA HOLGUIN,** como legatarios y el señor **RAMON ALBERTO CARMONA HOLGUIN,** como Albacea manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avaluó de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.----------

Chihuahua, Chih. a 7 de mayo del año 2012.
LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ
Calle Antonio de Escorza número 2309

MONSERRATE HOLGUIN GARCIA 2063-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONSTRUCTORA AVENUS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CC. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA

PRESENTE.-

En el expediente número 227/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA CAMACHO GINER APODERADA DE, MANUEL BARRIO HIERRO, en contra de CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V., PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-------

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el **C. MARÍA TERESA CAMACHO GINER**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de Abril del año en curso a las diez horas con diez minutos mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de Abril del año dos mil doce, que obra en el expediente a fojas ciento nueve de autos, hágase del conocimiento a la demandada la moral denominada **CONSTRUCTORA AVENUS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** así como de los **CC. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA**, la radicación del expediente **227/2012-II**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **MARÍA TERESA CAMACHO GINER**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **C. MANUEL BARRIO HIERRO**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos.----------

----------**N O T I F I Q U E S E**----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).- ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

CONTRUCTORA AVENUS S.A. 2058-38-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 452/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A ANTES BANCO INVERLAT, S.A Y ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DEL C. FRANCISCO YEPIZ REYNA, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: " - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Agréguese a sus autos el escrito del C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. En razón de lo anterior, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en calle Bosques de Amazonas numero 3910, lote 173, Manzana 3, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 19 a folio 20 del Libro 3576 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 298.83 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2 NW 54°27'30" mide 10.659 metros y colinda con Calle Bosques de Amazonas; Del 2-3 SW 35°32'30" mide 20.000 metros y colinda con Lote numero 172; Del 3-4 SE 54°27'30" mide 15.159 metros y colinda con Lote numero 174; Del 4-5 NE 35°32'21" mide 15.500 metros y colinda con calle Bosques de Amazonas; Del 5-1 C1 D= 89°59'51", R= 4.50 M., ST=4.50 M., C=8.364 M., LC=7.068 M.- Siendo postura legal la cantidad de $799,533.32 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la media aritmética del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'199,300.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.- Así**, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FRANCISCO YEPIZ REYNA 2059-38-40
-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS,** Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, **en funciones de Notario Público,** por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 7 de marzo del 2012, inscrita bajo el número 10,116 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, el señor **ABEL SANCHEZ MUÑOZ,** en lo personal y como apoderado de los señores **EFRAIN SANCHEZ MUÑOZ, AARON SANCHEZ MUÑOZ, MIRIAM SANCHEZ MUÑOZ, ELIDA SANCHEZ MUÑOZ, HILDA SANCHEZ MUÑOZ, SONIA SANCHEZ MUÑOZ, ERASMO SANCHEZ MUÑOZ y ANA LIDIA SANCHEZ MUÑOZ,** solicitó la tramitación extrajudicial de la sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **BLAS SANCHEZ MIRAMONTES y MARIA DEL REFUGIO MUÑOZ YEVERINO,** justificando el parentesco y grado del mismo, que los unió con los autores de la herencia.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por el compareciente, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de mayo del 2012.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

BLAS SANCHEZ MIRAMONTES 2065-38-40
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **ANITA DE LA O SALAS,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **567.85** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	18.55 METROS	NW 79 00	CALLE HIDALGO
2 - 3	31.10 METROS	NE 12 22	OLAYA A. OLIVAS TORRES
3 - 4	17.80 METROS	SE 79 58	JOSE DOMINGO PEDREGON ENRIQUEZ
4 - 1	31.38 METROS	SW 11 00	ROSA A. PEDREGON ENRIQUEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1409, A FOJAS NÚMERO 119,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2012.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 27 DE MARZO DE 2012

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANITA DE LA O SALAS 1589-38-40
-0-

ABEL RAMIREZ Y ASOCIADOS, S.C.

FRUTA ANDINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total Circulante	$ 0.00	Total Circulante	$ 0.00
		Fijo	
		Total Fijo	$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO	$ 0.00
Fijo			
Total	$ 0.00		
		Capital Contable	
		Capital Social	$ 0.00
		Total Capital	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	$ 0.00	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este Balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual termino, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quines gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juarez, Chihuahua a Nueve de Abril del Dos Mil Doce

C.P.C. ABEL RAMIREZ ZARATE
Liquidador

SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En mi carácter de Liquidador de SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de agosto de 2011, se aprobó disolver y poner en liquidación a la Sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

Balance Final de Liquidación
SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Al 31 de marzo de 2012

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	34,335.42		
Total ACTIVO CIRCULANTE	34,335.42	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO			
Total ACTIVO FIJO	0.00	**SUMA DEL PASIVO**	**0.00**
		CAPITAL	
		CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIOR	70,338.24
		Total CAPITAL	120,338.24
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00		
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- 86,002.82
		SUMA DEL CAPITAL	34,335.42
SUMA DEL ACTIVO	**34,335.42**	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	**34,335.42**

Este balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente,

LIC. PABLO MENDEZ ALVIDREZ
Liquidador de
SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MAYO DEL AÑO 2012.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la la señora Licenciada **GLADYS AIMÉ PEREZ GARCIA** y la señorita Licenciada **YESMIN OLIVIA PEREZ GARCIA**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de la señora Licenciada **SAIRA VIANEY PEREZ GARCIA** y me manifestaron que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su madre la señora **MARTHA GUADALUPE GARCIA HAM**.

El trámite que se inició mediante acta número **9373 nueve mil trescientos setenta y tres** del Volumen **9 nueve**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las **16:00 Hrs. dieciséis horas del día veinticinco de Mayo del año dos mil doce**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el **domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera** de esta Ciudad.
Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACIONTEMPORAL DE SU TITULAR, LIENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

MARTHA GUADALUPE GARCIA HAM 2031-38-40

-0-

*******A V I S O NOTARIAL*******

Chihuahua, Chih., Mayo 07 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29217 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 07 de Mayo del año en curso, promovida por la señora MARIA DE JESUS CORRAL MENDOZA Y sus hijos; ANA MARIA, JOSE, ALMA VERONICA Y LUIS RAUL, todos de apellidos LAMELAS CORRAL; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LAMELAS ESTRADA, quien falleció el 27 de Diciembre del año dos mil once, en esta Ciudad; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado,** con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JOSE LAMELAS ESTRADA 2034-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/04 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL ACOSTA LARA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JESÚS MATA LERMA EN CONTRA DE GLORIA LERMA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos el escrito y anexo del C. Licenciado EDGAR ALBINO CHAVEZ LICON, recibidos el día veintiséis de abril del presente año. En atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo la documental publica que indica en su escrito de cuenta, misma que se agrega a los autos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca urbana sobre el construida ubicada en la calle Corona numero 404 de la Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 295.60 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 100, a folio 151, del libro 165, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces en nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $239,300.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 70/100 M.N.), y como postura legal la suma de $159,533.80 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS. ----------

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., MAYO 4, 2012 .
SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

GLORIA LERMA 2106-40-41-42

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 10,640 diez mil seiscientos cuarenta, de fecha 7 siete de mayo del año en curso, asentada en el volumen 245 doscientos cuarenta y cinco de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Aurora Estela Domínguez Rubio por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes del señor Norberto Guadalupe Carmona Cotardo, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 28,156 veintiocho mil ciento cincuenta y seis, de fecha 11 once de Agosto del 2004 dos mil cuatro, otorgado ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 doce en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que lo comprenden, tomando los acuerdos correspondientes a sus intereses quedando como única y universal heredera y albacea la señora Aurora Estela Domínguez Rubio quien en vida fue su esposa.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 9 de Mayo del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

NORBERTO GUADALUPE CARMONA 2102-40-42

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron la señora **ALICIA FARIAS MONTES**, como Apoderada de los señores FRANCISCO RAFAEL RUIZ FARIAS, RAMÓN HUMBERTO RUIZ FARIAS Y EDUARDO ARTURO RUIZ FARIAS, así mismo comparece el señor MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ RUIZ, como apoderado de los señores DANIEL ANTONIO RIGUEROA RUIZ, OSCAR ARMANDO RUIZ FARIAS Y GUSTAVO ALFREDO RUIZ FARIAS, la primera como Albacea y todos los poderdantes como legatarios en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO RUIZ CARRILLO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 19 de Octubre de 1990 mil novecientos noventa, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 13586 trece mil quinientos ochenta y seis, del volumen 234, otorgada en esta Ciudad, el día 02 de Mayo del 2012, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión a quien corresponde, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 04 de Mayo del 2012.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

FRANCISCO RUIZ CARRILLO 2107-40-42

-0-

CONVOCATORIA

El suscrito, delegado especial y miembro del Consejo de Gerentes de la sociedad REAL ESTATE SERVICES DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. de conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gerentes en sesión de fecha 25 de Abril de 2012, por medio de la presente convoco formalmente a los socios de la sociedad a una asamblea ordinaria a celebrarse a las 11:30 a.m. del día 31 de Mayo del presente año en la Sala de Juntas del Centro de Negocios del Hotel Kristal Business, con dirección en la avenida Tecnológico 3750 en Ciudad Juárez, Chihuahua código postal 32612, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Gerentes sobre los estados financieros de la sociedad por el ejercicio fiscal del año 2011.

II. Ratificación , o en su caso, elección de los miembros del Consejo de Gerentes.

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para proceder al cumplimiento de obligaciones de pago de la Sociedad con la empresa SBE, LLC.

IV. Designación de delegados especiales.

Los socios asistirán a la asamblea de manera personal o por medio de representante legal designado mediante carta poder simple firmada ante 2 testigos y exhibiendo los certificados de participación de que son propietarios y su correspondiente inclusión en el Libro de Registro de Partes Sociales.

Los estados financieros de la sociedad estarán a disposición de los socios en Avenida Av. Campos Eliseos No. 9050, piso 1-B C.P. 32470 Ciudad Juárez, Chihuahua , Cd. Juarez Chihuahua, con atención al C.P. Alberto Padierna

4 de Mayo del 2012.

Atentamente,

WILLIAM L. WASS
MIEMBRO Y DELEGADO ESPECIAL
DEL CONSEJO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD

REAL ESTATE SERVICES 2105-40

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2012.

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS,** NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí la señora **MARIA MARTHA PAREDES GONZALEZ** acompañada de sus hijas de nombres **NUBIA PAHOLA CHACON PAREDES** y **CINTHIA ELIDETH CHACON PAREDES** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL FRANCISCO CHACON BACA,** quien falleció en Aldama, Chihuahua, el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, manifestando ser solo ellas quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MANUEL FRANCISCO CHACON 2101-40-42

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012.

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS,** NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí la señora **YOLANDA MIRAMONTES ESCARCEGA** acompañada de sus hijos de nombres **CESAR GALLEGOS MIRAMONTES y LIZETH GALLEGOS MIRAMONTES** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL GALLEGOS FERNANDEZ,** quien falleció en esta Ciudad, el día veintinueve de octubre del año dos mil once, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MIGUEL GALLEGOS FERNANDEZ 2100-40-42

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 433/06 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LOS LICENCIADOS RICARDO RÍOS RAMÍREZ, ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA, ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, MARIO IBARRA MORENO, RAQUEL PEDROZA PEÑA, EMILIO GÓMEZ CARRASCO y JAVIER GARCÍA BARRIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE INTERCAM CASA DE CAMBIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTÍN CERROS MANRÍQUEZ existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - -Agréguese el escrito presentado el dieciséis del actual, por el licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda, respecto del bien inmueble gravado, ubicado en la Avenida de los Vientos número 2281 (dos mil doscientos ochenta y uno) del Fraccionamiento Los Arenales, en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 452.07 (cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados con siete centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 333 (trescientos treinta y tres), a folio 94 (noventa y cuatro), del libro 388 (trescientos ochenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,560,038.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 50 /100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1, 040, 025.66 (UN MILLÓN CUARENTA MIL VEINTICINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando **las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil doce,** para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. -
Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -
Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.- -
- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del referido Código. - - - - - - - - -
- - N O T I F I Q U E S E:- -
- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARTIN CERROS MANRIQUEZ 2108-40-41-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NICOLASA SANDRA GONZÁLEZ MENDEZ DE RODRÍGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número **853/08** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE,** en su carácter de representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **NICOLASA SANDRA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ,** existe una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: ---------------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--
PRIMERO.-Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.**- La parte actora, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia: **TERCERO.**- Se condena a **NICOLASA SANDRA GONZALEZ MENDEZ DE RODRIGUEZ,** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** la cantidad de **208.185 (DOSCIENTOS OCHO PUNTO CIENTO OCHENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL),** por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de **77.014 VSM (SETENTA Y SIETE PUNTO CERO CATORCE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de intereses moratorios, cantidades que deberán cubrirse en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago ; sin que proceda hacer condena en costas. **CUARTO.**- Notifíquese a **NICOLASA SANDRA GONZALEZ MENDEZ DE RODRIGUEZ,** los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA,** Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,** con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.--------------------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

NICOLASA SANDRA GONZALEZ 2114-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO **LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----------------------------------

Que ante mi comparecieron los señores **MARTHA ELENA, MARÍA DE JESÚS, LUIS CARLOS, ROMAN** y **RAMÓN ALONSO** todos de apellidos **RAMÍREZ CARRASCO** éste último por sus propios derechos y en representación de la señora **MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ CARRASCO** a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ CARRASCO** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora ELENA CARRASCO ARAUJO, falleció en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día 18 dieciocho de febrero de 2008 dos mil ocho y quien designó como Heredero Universal a su esposo, el señor RAMÓN RAMÍREZ AMPARAN y como Albacea Sustituto, a su hija MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ CARRASCO. --

En escritura pública número 37,159 treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve, del volumen 1,585 mil quinientos ochenta y cinco, de fecha 4 cuatro de mayo de 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del suscrito, la señora MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ CARRASCO aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario. ---

Chihuahua, Chihuahua a 7 de mayo del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ 2109-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,496 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintitrés de Marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FABIAN TARIN RIVAS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras JULIA BACA HOLGUIN y MARIA OFELIA TARIN BACA, esta última en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores MARIA BEATRIZ, JESUS MANUEL, MAURICIO, IMELDA, LILIA Y RAUL ALBERTO, todos ellos de apellido TARIN BACA, familiares más próximos del señor FABIAN TARIN RIVAS, quien falleció en esta ciudad, el doce de Febrero del dos mil siete; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.----------

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.----------

H. del Parral, Chihuahua a 23 de Marzo del 2012

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

FABIAN TARIN RIVAS 2110-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,565 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinticuatro de Abril del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **CARLOS PRIETO CHAVEZ** y **SOLEDAD MENDEZ TORRES**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **MARTHA ALICIA Y ANTONIO**, ambos de apellido **PRIETO MENDEZ**, este último en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores **HUMBERTO, MARIA OLIVIA y LUIS CARLOS**, todos ellos de apellidos **PRIETO MENDEZ**, familiares más próximos de los señores **CARLOS PRIETO CHAVEZ** y **SOLEDAD MENDEZ TORRES**, quienes fallecieron en esta ciudad y en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, respectivamente, el señor **CARLOS PRIETO CHAVEZ**, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y la señora **SOLEDAD MENDEZ TORRES**, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.----------

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.----------

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de Abril del 2012

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

CARLOS PRIETO CHAVEZ 2111-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,448 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha nueve de Marzo del dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA** y **ESTEFANA GUTIERREZ VILLAVERDE**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **RAMONA DUARTE CORDOVA**, en su carácter de apoderada de los señores **CAMILA, JULIA** y **FLORENCIA,** todos ellos de apellidos **MARTINEZ GUTIERREZ**, así como apoderada de los señores **PETRA ALCANTAR ALVARADO** y **LUIS MANUEL MARTINEZ ALCANTAR**, familiares más próximos de los señores **GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA** y **ESTEFANA GUTIERREZ VILLAVERDE**, quienes fallecieron en esta Ciudad, el primero de Marzo del dos mil ocho y el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; En el acta, la compareciente manifestó que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que son los parientes mas próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.----------

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.------

H. del Parral, Chihuahua a 09 de Marzo del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA 2112-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,524 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dos de Abril del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS CHAVEZ IBARRA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **ALICIA CARMONA QUEZADA, CELINA, NORA BEY, JESUS** y **AARON**, todos ellos de apellidos **CHAVEZ CARMONA**, familiares más próximos del señor **JESUS CHAVEZ IBARRA**, quien falleció en esta ciudad, el once de Octubre del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.------

H. del Parral, Chihuahua a 02 de Abril del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JESUS CHAVEZ IBARRA 2113-40-42

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.YOLANDA PATRICIA GRANILLO JAQUEZ, con domicilio en Independencia No.126, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en calle Sauz Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE SAUZ
AL SUR	20.00 M	C. ARNOLDO ALARCÓN GRANILLO
AL ESTE	20.00 M	C. MARÍA TURRUBIARTES ALTAMIRANO
AL OESTE	20.00 M	C. LOURDES GRANILLO JAQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 982 fojas 943 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 01:40 horas del día 14 del mes de mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 14 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — **EL SECRETARIO MUNICIPAL**

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. — **ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ**

YOLANDA PATRICIA GRANILLO 2116-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **33,954 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN **705 (SETECIENTOS CINCO)** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, COMPARECIERON LOS SEÑORES **LECIEL FELIPA TAMAYO LARA, ÁNGEL RAMOS TAMAYO** Y **GUILLERMO RAMOS TAMAYO**, A INICIAR LA **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ÁNGEL RAMOS LÓPEZ**, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,730 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA), VOLUMEN 484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, ENTONCES ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA A MI CARGO EN VIRTUD DE MI SEPARACIÓN POR LICENCIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES **ÁNGEL RAMOS TAMAYO** Y **GUILLERMO RAMOS TAMAYO**, LA HERENCIA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASÍ COMO LOS LEGADOS, Y PROTESTANDO LA SEÑORA **LECIEL FELIPA TAMAYO LARA**, EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ANGEL RAMOS LOPEZ 2119-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 750/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.A., en contra de OSCAR LLAMA CALDERON Y LETICIA CERA RIVAS, obra el siguiente: ----------

ACUERDO:" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Abril del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Quinta San José numero 8938 del fraccionamiento Quintas San José, en esta Ciudad, con una superficie de 220.82 metros cuadrados e inscrito con el numero 26 a folios 26 del libro 3948 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: $1,068,362.10 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $712,241.40 (SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

OSCAR LLAMA CALDERON 2129-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

Se comunica que por acta 14627, del Libro Dieciocho, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de 2 de Abril del 2012, la señora ERNESTINA BUCIO BARRAZA, inicio la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo el señor ABRAHAM MATILDES CRUZ, fallecido en esta Ciudad, el 11 de Diciembre del 2011, lo que se comunica para los efectos de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días en un Periódico de la localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih., a 2 de Mayo del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

ABRAHAM MATILDES CRUZ 2099-40-42

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **99/2011,** relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Representante Legal de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO, **existe un auto que a la letra dice: ----------**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de febrero del año dos mil doce, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 99/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Representante Legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
Dos firmas ilegibles.----------rúbricas.----------
----------I N S E R T O. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos presentado por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE LEGAL DE HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,** personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de la documental que exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, recibido el día veintiocho de enero del año dos mil once, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra del **C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO,** con domicilio en la Calle Encino número 2112-2 de esta Ciudad; reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **CINCO DIAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Coronado numero 116 de la colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a los C.C. PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O AARON DE LA GARZA Y/O JESUS MANUEL PAYAN QUINTO Y/O JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--------SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO 2121-40-42-44
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO CARLOS ÁVILA SALCIDO,** compareciendo los señores **JESÚS ERASMO ÁVILA CURIEL y ROSA EMMA SALCIDO NÁJERA,** quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 11 de Mayo de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

ALBERTO CARLOS AVILA SALCIDO 2125-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número **1129/08** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO OSCAR REYES SERELLANO,** apoderado de **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OJETO MÚLTIPLE,** en contra de **AGUSTÍN ALMANZA ESCOBEDO,** existe un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado el día diecisiete de abril del año en curso por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO.** Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha que se fijo en el auto que antecede, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para la realización de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca ubicada en la calle De los Arqueros número 17901, de la colonia Villa del Rey III Etapa Fase II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 132.0440 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 129 a folio 130 del libro 3781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **$416,112.31 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$277,408.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

AGUSTIN ALMANZA ESCOBEDO 2120-40-42

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HOMERO RIVERA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL CIUDADANO JORGE LUIS DELGADO CORONA, EN CONTRA DE GUADALUPE CARMONA CAMARILLO COMO OBLIGADO DIRECTO Y LORENA CHACON ORTEGA COMO AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, en fecha diecinueve de abril del año en curso, se llevó a cabo audiencia en la cual en su parte conducente dice. como lo pide el licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de $359,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en casa habitación, lote de terreno con casa habitación, ubicada en la Calle Daniel Andrade número 1432 de la Colonia Tierra y Libertad, inscrito a nombre de GUADALUPE CARMONA CAMARILLO, bajo el número 90, a folios 90, del libro 710, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de $239,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado; con lo que se da por concluida la presente audiencia, firmando para constancia únicamente la suscrita Juez y el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - - -.- - - - - - - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - - - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - - - - - - -.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GUADALUPE CARMONA CAMARILLO 2123-40-41-42

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SERVICIOS FINANCIEROS GEICOO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JORGE LUIS ERIVES SAENZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado LUIS CARLOS GRAJEDA GONZÁLEZ, con su escrito recibido el día veintiséis de los corrientes, como lo solicita y, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveído de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble dado en garantía, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ciudad Guerrero, Chihuahua y en la Presidencia Municipal de dicha Localidad, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el Tablero de Avisos de dicho Juzgado los edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días; asimismo, para que a su vez gire atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de dicha Localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $1´357,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en terreno rústico localizado en Rancho Carpio, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 3-39-98 hectáreas, inscrito a nombre de JORGE LUIS ERIVES SAENZ, bajo el número 476, a folios 90, del libro 273, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de $905,000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate.- - - NOTIFIQUESE- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - - - DOY FE.- - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JORGE LUIS ERIVES SAENZ 2122-40-41-42

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. BRENDA ESPINO SANDOVAL** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles, cuadra No. 206, con una superficie total de 210.00 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	21.00 m.	Y	Linda con Lidia Martínez
AL SUR	Mide	21.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

BRENDA ESPINO SANDOVAL 2132-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se comunica que por acta número 14,492, del libro 17, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de fecha 27 de Octubre del 2011, la señora GLORIA MANUELA MORA SAINZ, pariente dentro del 3er grado del autor de la herencia, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano el señor JORGE MORA SAENZ quien también se hacía llamar JORGE MORA SAINZ. La interviniente expresó que se considera como la única y universal heredera de éste último.----------
Se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta localidad, para que los que se crean con igual derecho comparezcan a esta Notaria a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha de la última publicación; y he fijado en la puerta de esta oficina notarial un tanto del mismo.

Atentamente:
Cd. Juárez, Chih., a 03 de Noviembre del 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

JORGE MORA SAINZ 2098-40-42

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ, EN CONTRA SUCESIÓN A BIENES DE JULIO MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL C. JULIO MULLER LUJAN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la **C. LIC. RAQUEL ZAFIRO HERNANDEZ**, con la personalidad que tiène acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la sucesión a bienes de JULIO MULLER por conducto de su albacea el C. JULIO MULLER LUJAN, la radicación del expediente 92/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ , les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Que se declare judicialmente que el suscrito me he convertido en propiedad por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la calle Leonardo Bravo número 4107 de la Colonia Nombre de Dios de esta ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el capitulo de hechos de este escrito. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE MAYO DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JULIO MULLER LUJAN 2126-40-42-44

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **319/2011**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME SALINAS BURROLA Y MARIBEL MONTES QUINTANAR DE SALINAS,** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $358,500.00(TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1530-44, vivienda 44, Manzana 8, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Primera Etapa, Fase I, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 116 folio 125 del Libro 2628, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Abril del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JAIME SALINAS BURROLA 2130-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS

SEÑORES FELIPE LECHUGA SOTELO Y VICTORIA PEÑA LECHUGA TAMBIEN CONOCIDA COMO VICTORIA CASTRO PEÑA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados,** que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de los señores **FELIPE LECHUGA SOTELO** y **VICTORIA PEÑA LECHUGA** también conocida como **VICTORIA CASTRO PEÑA,** de la que se tomó razón bajo el número **964** novecientos sesenta y cuatro, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el ocho de Mayo del dos mil doce. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la señora **ADELA LECHUGA GARCIA,** en su carácter de apoderada de su padre el señor **FELIPE LECHUGA PEÑA** quien es hijo de los señores **FELIPE LECHUGA SOTELO** y **VICTORIA PEÑA LECHUGA** también conocida como **VICTORIA CASTRO PEÑA,** quienes fallecieron en la Ciudad de Ascensión, Chihuahua, el primero de ellos el día 12 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco y la segunda el día 13 de Febrero de mil novecientos noventa y seis. En el Acta respectiva **se acreditó el parentesco y grado** del señor **FELIPE LECHUGA PEÑA** con su respectiva acta de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, **manifestó la apoderada la señora ADELA LECHUGA GARCIA que el es el único descendiente** en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, **tenga algún crédito** o **cualquier interés jurídico** a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de esta ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a once de Mayo del dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. [illegible] GOMEZ DEL CAMPO

FELIPE LECHUGA SOTELO 2115-40-42

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ANDRES LEYVA LEGARDA,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN **COLONIA DIEZ DE MAYO** EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **177.98** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	08.85 METROS	SW 84 27 50	CALLE 8ª
2 - 3	21.12 METROS	NE 01 02 01	CLAUDIO GONZALEZ LARDIZABAL
3 - 4	08.11 METROS	NE 84 27 50	ANDRES LEYVA MONTES
4 - 1	21.05 METROS	SE 00 57 23	CALLE GABRIELA MISTRAL

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1408, A FOJAS NÚMERO 118 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2012.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 27 DE MARZO DE 2012

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANDRES LEYVA LEGARDA 1588-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **212/10**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, como apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FNANCIERO BBVA BANCOMER,** en contra de **MARÍA DEL CARMEN CAMPOS CARRAZCO**, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de abril del año en curso, por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**. En virtud de que ya tuvo lugar la primera almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** para la realización del remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Arco Del Cesar número 16939 del fraccionamiento Los Arcos etapa XVIII de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 90 a folio 91 del libro 3224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **$263,600 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **$175,733.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. Se le tiene autorizando para recibir los edictos respectivos a **JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA**. Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. ----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL 2012

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARIA DEL CARMEN CAMPOS CARRAZCO 2136-40-42
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1268/10**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **LUÍS MANUEL SUÁREZ PARRA**, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. *Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribual el día ocho de mayodel año en curso, presentado por el* ***LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO*** *y como lo solicita, se señalan las* ***NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE,*** *para que tenga verificativo la audiencia de* ***REMATE EN PRIMERA ALMONEDA*** *del bien inmueble dado en garantía ubicado en* ***CALLE DEL MIRADOR NÚMERO 11222 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL SAUZ EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA,*** *el cual obra inscrito bajo el número 58, a Folios 59, del Libro 4196, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el del Juzgado de Ciudad Juárez, Chihuahua, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de* ***$830,251.92 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)*** *cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de* ***$553,501.28 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.)*** *que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724, 731 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo* ***gírese atento exhorto*** *con los insertos necesarios al* ***Juez Civil en Turno en Ciudad Juárez, Chihuahua,*** *a efecto de que tenga a bien publicar el edicto en el presente proveído ordenado. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por* ***medio de cédula****, dada su rebeldía de conformidad con el artículos 497 del Código de Procedimientos Civiles.* ----------

---------- ***N O T I F I Q U E S E:*** ----------

Así lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA****, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos,* ***LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ****, con quien actúa y da fe. DOY FE."* ----------

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA *YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.*

LUIS MANUEL SUAREZ PARRA 2140-40-42
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 741/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOEL SÁNCHEZ CASTRUITA Y MARÍA DEL CARMEN TARIN OROZCO, existe un auto que a la letra dice:----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.------ - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con personalidad debidamente reconocida en autos, como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día cuatro de Mayo a las trece horas con siete minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **$334,544.08 PESOS (TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$223,029.38 PESOS (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTINUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729** y **732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Rincón de las Asturias Sur número 406 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres Segunda Etapa de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 98 (noventa y ocho), folio 99 (noventa y nueve), libro 2786 (dos mil setecientos ochenta y seis), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

JOEL SANCHEZ CASTRUITA 2128-40-42

-0-

GEOFRAGMENTACION S.C.

CONVOCATORIA PARA JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS.

Por acuerdo unánime del Consejo Directivo de **GEOFRAGMENTACION, S.C.**, se convoca a una Junta Ordinaria de Socios que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Avenida Valle Escondido #5500, interior 202, de esta Ciudad, a las 08:30 horas del día 4 (cuatro) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Presentación del Informe que el Consejo Directivo de la Sociedad rinde a la Junta de Socios de GEOFRAGMENTACION, S.C., por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

II.- Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad por el mismo lapso.

III.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo Directivo por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, y de los estados financieros por el mismo lapso.

IV.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo Directivo y funcionarios de la Sociedad por el periodo de 2011.

V.- Acuerdo sobre los resultados del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

VI.- Designación de integrantes del Consejo Directivo y Comisario, y determinación de sus respectivos emolumentos.

VII.- Otorgamiento y revocación de poderes y acuerdos relativos

VIII.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo de 2012

SR. JAVIER BALCORTA HERNANDEZ
Secretario del Consejo Directivo

GEOFRAGMENTACION S.C. 2143-40

-0-

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los accionistas y Comisario de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 11 de Junio de 2012, a las Diez horas, en el domicilio de GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V., ubicado en Luis Echeverría Alvarez No. 210-B, Colonia Presidentes, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de asistencia.
II. Computo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
III. Presentación, del informe del Administrador Único sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad y demás puntos que se indican en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios fiscales que concluyeron el 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011 y que corresponden a los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 respectivamente.
IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, de forma gratuita, con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 14 de mayo de 2012

LUIS ENRIQUE FIERRO LEON
ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR ARMENDARIZ FIERRO 2144-40

-0-

DUFIL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **DUFIL, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Avenida Valle Escondido #5500, interior 202, de esta Ciudad, a las 08:00 horas del día 4 (cuatro) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de DUFIL, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.

III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.

VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.

VII. Propuesta de aumentar el capital social en su parte variable y acuerdos relativos.

VIII. Resoluciones relativas a exigir responsabilidad legal, daños y perjuicios en contra de un accionista o terceros y acuerdos relativos.

IX. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo de 2012

SR. JAVIER BALCORTA HERNANDEZ
Presidente del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

SERVICIOS Y ASESORÍAS PARA LA MINERÍA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **SERVICIOS Y ASESORÍAS PARA LA MINERÍA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Avenida Valle Escondido #5500, interior 202, de esta Ciudad, a las 09:00 horas del día 4(cuatro) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SERVICIOS Y ASESORÍAS PARA LA MINERÍA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.

III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.

VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.

VII Propuesta de aumentar el capital social en su parte variable y acuerdos relativos.

VIII. Resoluciones relativas a exigir responsabilidad legal, daños y perjuicios en contra de un accionista o terceros y acuerdos relativos.

IX. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo de 2012

SR. DAVID CARRERA ROBLES
Presidente del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FRANCISCO NEVAREZ AVENA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **272/11**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **ELIZABETH NEVAREZ AVENA** a bienes de **RUBEN NEVAREZ PALACIOS**, existe un auto que a la letra dice:--

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de noviembre del año dos mil once, presentado por la **C. ELIZABETH NEVAREZ AVENA,** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, el cual en lo que interesa establece los siguiente: *"Si la declaración de heredero la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial a que se refiere el artículo 560, mandará fijar edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar....",* por lo que tomando en cuenta de las constancias que integran el expediente que se ha satisfecho lo previsto por el aludido numeral al obrar agregadas en autos las documentales con las cuales se justifica el entroncamiento de la promovente con el autor de la presente sucesión, así como la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia de lo anterior notifíquese al **C. FRANCISCO NEVAREZ AVENA** por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **DOS** veces de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndosele saber que se está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **RUBEN NEVAREZ PALACIO,** quien falleció el día dieciséis de febrero del año dos mil ocho, en esta Ciudad de Nuevo casas Grandes, Chihuahua, a fin de que dentro del término de **CINCO** días comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos, lo anterior con fundamento en el numeral citado precedentemente, en relación con los artículos 546 y 568 del Ordenamiento Legal invocado. Téngasele por enterada del estado actual que guardan los autos, toda vez que se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad al numeral 119 inciso c) del Código citado.

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

FRANCISCO NEVAREZ AVENA 2162-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí en escritura pública número 2,798 de fecha 5 de mayo de 2012 se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ALICIA MAYAGOITIA GARCÍA**, en la que comparecieron los señores **OSCAR, SILVIA GUADALUPE, PABLO HUMBERTO Y ADOLFO RICARDO,** todos de apellidos **LEOS MAYAGOITIA,** declararon que aceptan la herencia que les corresponde y que la señora **SILVIA GUADALUPE LEOS MAYAGOITIA** acepta el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 16 de mayo del año 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

ALICIA MAYAGOITIA GARCIA 2159-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ESPINO TELLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **114/10,** relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por **ADRIANA LIZETTE GUERRERO MORALES,** en contra de **RAMON ESPINO TELLEZ**, existe un auto que a la letra dice:--

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de abril del año en curso, suscrito por la **LICENCIADA MARIA ESMERALDA REYES RAMIREZ,** con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE,** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refiere, en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes y se desahogaran todas aquellas que no contemplen para el mismo previó trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción IV del Código Adjetivo en la materia. Por lo que notifíquese a **RAMON ESPINO TELLEZ** por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - - - -
- **N O T I F Í Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ,** Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** con quien actúa y dá fé. **DOY FE.**- -

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

RAMON ESPINO TELLEZ 2161-40-42

-0-

A V I S O

El día 9 nueve de abril de 2012, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN,** Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA,** y mediante acta número 2,020 dos mil veinte, inscrita en el Libro Número 2 Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor **RUBEN NORMANDO DURAN GUEVARA,** por sus propios derechos, y en su carácter de apoderado de sus hermanos los señores **GUSTAVO IGNACIO, EVA ISELA, HORACIO HUMBERTO, ELVA PILAR, GUILLERMO JESUS** y **JAVIER ALONSO,** todos de apellidos **DURAN GUEVARA,** con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO,** a bienes del señor **IGNACIO DURAN LARA,** persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de junio de 2008 dos mil ocho, y me manifestó bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4° fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS,

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

IGNACIO DURAN LARA 2158-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS MANUEL DUARTE DUARTE
Y/O RAFAEL AVALOS OYERVIDES,
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente **EDICTO,** se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número **246/2011** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JESUS MANUEL DUARTE DUARTE** en contra **RAFAEL AVALOS OYERVIDES,** se dicto una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:- - - - - - - - - - -
- - -"**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE** -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. ----------
- - - **SEGUNDO.-** El actor probo los hechos constitutivos de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía. ----------
- - - **TERCERO.-** Se declara la **rescisión del contrato de arrendamiento** celebrado el día veinte de agosto del año dos mil cinco, por **JESUS MANUEL DUARTE DUARTE** como arrendador y **RAFAEL AVALOS OYERVIDES** como arrendatario, respecto de la finca urbana marcada con el número 109, de la Calle Dos de Abril, de Meoqui, Chihuahua. ----------
- - - **CUARTO.-** Se condena al demandado RAFAEL AVALOS OYERVIDES a desocupar y entregar al actor JESUS MANUEL DUARTE DUARTE el inmueble descrito en el resolutivo que antecede; también a pagar las rentas adeudadas y las que se siguen generando hasta la conclusión del presente asunto. ----------
- - - **QUINTO.-** Se condena al demandado a pagar al actor la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del **9%** (nueve por ciento) anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre las rentas vencidas y no pagadas; así como la cantidad que resulte por concepto de daños y perjuicios ocasionados, siendo por concepto de daños, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la renta mensual a partir del mes de agosto del año dos mil diez y hasta en tanto reciba el actor, el pago a su entera satisfacción y por concepto de perjuicios, los intereses legales que se produzcan de las rentas no pagadas por el demandado. ----------
- - - **SEXTO.-** Se condena al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con los artículos 145 del Código de Procedimientos civiles y 2001 del Código Civil. ----------
- - - **SEPTIMO.-** Notifiquese personalmente a las partes la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
Así, lo resolvió y firma la Licenciada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO,** Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----------

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior a **JESUS MANUEL DUARTE DUARTE Y/O RAFAEL AVALOS OYERVIDES.**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS MANUEL DUARTE DUARTE 2160-40-42
-0-

A V I S O

El día nueve de Mayo del año 2012, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, de este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6934, Volumen CXXX, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte quinientos trece, ciudad Delicias, **ROSA ELENA y ELSA IRENE de apellidos HERMOSILLO NUÑEZ;** con el fin de iniciar el trámite Extrajudicial de la Testamentaría a bienes de su padre señor **ALFONSO HERMOSILLO ORONOZ,** quien falleció en esta ciudad de Delicias, el veintidós de agosto del año dos mil once; exhibiendo Acta de Defunción, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública dos mil novecientos ochenta y cinco, de fecha diecinueve de abril del año dos mil cuatro, ante la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, Notaria Pública Número Cinco, contiene el Testamento Público Abierto de ALFONSO HERMOSILLO ORONOZ, en el cual instituye como sus Únicas y Universales Herederas de los derechos que le corresponden de todos sus bienes presentes y futuros, a sus hijas las señoras **ROSA ELENA y ELSA IRENE de apellidos HERMOSILLO NUÑEZ,** y albacea a **ROSA ELENA;** reconociéndoseles tales caracteres, aceptando la herencia, y esta última el cargo de Albacea; protestando su fiel desempeño y enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaria; pídanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 09 de Mayo de 2012

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ALFONSO HERMOSILLO ORONOZ 2149-40-42
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 24 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA TERESA NUÑEZ DIAZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en: BA. GUILLERMO BACA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 452.27 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE 32.25	MTS. Y LINDA CON	ENEDINO SILVA Y HERLINDA REYES
AL SUR	MIDE 45.28	MTS. Y LINDA CON	ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE	MIDE 15.00	MTS. Y LINDA CON	HERLINDA REYES
AL OESTE	MIDE 11.25	MTS. Y LINDA CON	ALICIA DIAZ

La solicitud quedó registrada con el número 845, a fojas 78 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:06 horas del día 23 DE ABRIL del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA TERESA NUÑEZ DIAZ 1849-40-42
-0-

"EDICTO"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1162/08** promovido por **LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACION DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ,** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA,** respecto del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OBSIDIANA NUMERO 50, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 665, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTE DISTRITO JUDICIAL,** sirviendo de base para el remate, la cantidad de **$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación Local, señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE,** para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

RAUL RENE MALDONADO 2097-39-40-41

-0-

Bachiniva, Chih., a 16 de Abril del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. SUGEY LOPEZ PEREZ, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Col. Año de Juarez, Manzana 0, Lote 06, 011, Sector 06, en Barrio Año Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 11° 59´ E	55.00 metros	Terreno Municipal
2-3	N 48° 29´ W	28.00 metros	Sr. Ubaldo Ochoa
3-4	S 11° 26´ W	26.00 metros	Terreno Municipal
4-5	S 11° 59´ E	30. metros	Terreno Municipal
5-1	S 48°29´ E	55.00	Terrno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 84 a fojas numero 105 a las 11:00 horas del día 15 de Abril del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SUGEY LOPEZ PEREZ 2176-40-42

-0-

Bachiniva, Chih., a 24 de Abril del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS JOSE CHAVARRIA TOVAR, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Sector 04, Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S 45° 20´ E	40.00 metros	Terreno Municipal
2-3	S 44° 40´ W	40.00 metros	Calle
3-4	N 45°20´ W	40.00 metros	Terreno Municipal
4-1	N 44° 40´ E	40.00 metros	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 84 a fojas numero 105 a las 02:30 horas del día 24 de Abril del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS JOSE CHAVARRIA 2175-40-42

-0-

Bachiniva, Chih., a 19 de Abril del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. OMAR ZUBIA GONZALEZ, con domicilio conocido en Barrio Juarez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Calle Emiliano Zapata, Barrio Almeida, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 10° 18´ E	40.00 metros	Terreno Municipal
2-3	N 79° 42´ W	20.00 metros	Calle Emiliano Zapata
3-4	S 10° 18´ W	40.00 metros	Terreno Municipal
4-1	S 79° 42´ E	20. metros	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 82 a fojas numero 103 a las 12:00 horas del día 19 de Abril del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OMAR ZUBIA GONZALEZ 2174-40-42

-0-

Bachiniva, Chih., a 28 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. LLUVIA LIZETH RODRIGUEZ MONTERO, con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Calle Ramón Mena y 25°, Manzan 24, Lote 01, en Col. 1° de Mayo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,413.60 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 39° 35´ E	41.07 metros	Calle 25°
2-3	N 68° 32´ W	40.00 metros	Lote No. 05
3-4	N 26° 28´ W	40.00 metros	Lote No. 02
4-1	S 63° 32´ E	30.68 metros	Calle Ramón Mena

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 77 a fojas numero 98 a las 11:30 horas del día 28 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LLUVIA LIZETH RODRIGUEZ 2170-40-42
-0-

Bachiniva, Chih., a 10 de febrero del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. RICARDO GUADALUPE WUISSAR GONZALEZ con domicilio conocido en la Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Barrio San José, Bachíniva, en manzana 11, lote 003, del barrio San José, con una superficie de 799.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S35°40'E	30.00 metros	Salvador González
2-3	N54°20'E	27.00 metros	Calle corregidora
3-4	N35°40'W	27.00 metros	Miguel Calderón
4-1	S54°20'W	28.00 metros	Salvador González

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 69 a fojas numero 89, a las 10:00 horas del día 10 de febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RICARDO GUADALUPE WISSAR 2171-40-42
-0-

Bachiniva, Chih., a 19 de Abril del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ATOCHA EDUWIGES SILVA OLIVAS, con domicilio conocido en Barrio Juarez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Sector 04, Manzana 41, Lote 03, Barrio Juárrez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 700.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S 79° 42´ E	20.00 metros	Lote No. 03
2-3	S 67° 25´ W	35.00 metros	Calle 22
3-4	N 79°42´ W	20.00 metros	Terreno Municipal
4-1	N 67° 25´ E	35.00 metros	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 83 a fojas numero 104 a las 02:25 horas del día 19 de Abril del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ATOCHA EDWIGES SILVA OLIVAS 2172-40-42
-0-

Bachiniva, Chih., a 16 de Abril del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALDO MONGE GONZALEZ, con domicilio conocido en Barrio Juarez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Col. Año de Juarez., Sector 06, Manzana 0, Lote 09, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,361.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 11° 59´ E	52.00 metros	Terreno Municipal
2-3	N 48° 29´ W	20.00 metros	Calle Aldama
3-4	N 11° 59´ W	55.00 metros	Sr. Ubaldo Ochoa
4-1	S 48° 29´ E	32.00 metros	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 83 a fojas numero 99 a las 11:00 horas del día 17 de Abril del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALDO MONGE GONZALEZ 2173-40-42
-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA IRIS MARIA DE GUADALUPE RAYNAL GARCIA DE PASTRANA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO MANINI MATAS, recibido el día siete de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: **1.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NÚMERO 221 LOTE 12, MANZANA P, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, A FOLIO 58, DEL LIBRO 4750 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 2.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 4318 LOTE 11, MANZANA B, FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 60, A FOLIO 60, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 3.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE UNIVERSIDAD DE SALAMANCA NÚMERO 8934 LOTE 21, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA I MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 180.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 35, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 4.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE CUAUHTEMOC NÚMERO 13719 LOTE 26, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74, A FOLIO 74, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para **el primer inmueble** mencionado, la cantidad de $636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para **el segundo inmueble** mencionado, la cantidad de $415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para **el tercer inmueble** mencionado, la cantidad de $487,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y por ultimo sirviendo de base para **el cuarto inmueble** mencionado, la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, con fundamento en los artículos 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- ----------
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA IRIS MARIA DE GUADALUPE RAYNAL 2117-40-42

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 338/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. RODOLFO ARAGON VILLELA y CARLA MARIA BENCOMO MADRID, y:

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:
Por lo anteriormente expuesto y fundado se:
R E S U E L V E:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. RODOLFO ARAGON VILLELA Y CARLA MARIA BENCOMO MADRID, celebrado el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. CARLA MARIA BENCOMO MADRID, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número 158 (ciento cincuenta y ocho), a folios 46 (cuarenta y seis), del libro 68 (sesenta y ocho), de la Oficialía 01 (uno) del Registro Civil de esta ciudad, anexándole el certificado de Pago para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de Pago para la publicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de el Secretario Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a diez de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintitrés minutos del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, presentado por la C. CLARA MARIA BENCOMO MADRID, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio con fecha trece de octubre del año dos mil nueve, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Hágasele la devolución de los documentos originales que anexa a su escrito de demanda, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, asímismo expídasele a su costa la copia certificada por duplicado de las constancias que indica en su escrito de cuenta, previa copia certificada y firma que de recibido se deje en autos, autorizando para recibirlas indistintamente a los C.C. LIC. GUILLERMO ALVAREZ RUBIO Y/O MARIA JESUS LOPEZ B., con fundamento en el artículo 84 del Código citado. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.
RODOLFO ARAGON VILLELA

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 29.79***
Costo de la Suscripción anual	***$1,797.10***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$5.90***
Anexo que exceda de 96 páginas	***$29.95***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$733.10***
Media página	***$366.55***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$21.84***

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

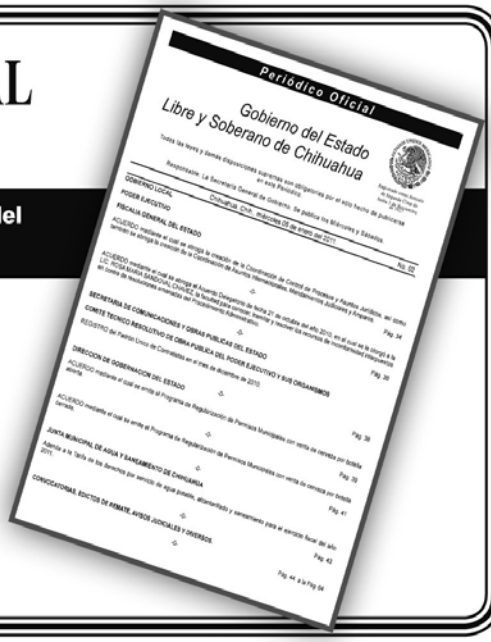

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx